

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO- PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO- PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
11-1-935	70,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	71,00	11-1-935	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,75
11-1-935	70,85	» E, de 25.000 » » .....	71,00	11-1-935	101,00	» E, de 25.000 » » .....	101,75
11-1-935	71,00	» D, de 12.500 » » .....	71,00	11-1-935	101,10	» D, de 12.500 » » .....	101,75
11-1-935	71,40	» C, de 5.000 » » .....	71,25	11-1-935	101,30	» C, de 5.000 » » .....	101,75
11-1-935	71,40	» B, de 2.500 » » .....	71,25	11-1-935	101,30	» B, de 2.500 » » .....	101,75
11-1-935	71,40	» A, de 500 » » .....	71,25	11-1-935	101,30	» A, de 500 » » .....	102,75
11-1-935	68,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,60	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>			
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>				11-1-935	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
11-1-935	85,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		11-1-935	90,00	» E, de 25.000 » » .....	
10-1-935	84,75	» E, de 12.000 » » .....	85,50	11-1-935	90,00	» D, de 12.500 » » .....	91,60
0-1-935	88,16	» D, de 5.000 » » .....		11-1-935	90,00	» C, de 5.000 » » .....	91,60
0-1-935	87,50	» C, de 4.000 » » .....		11-1-935	90,00	» B, de 2.500 » » .....	91,60
11-1-935	89,00	» B, de 2.000 » » .....		11-1-935	90,00	» A, de 500 » » .....	91,60
10-1-935	88,00	» A, de 1.000 » » .....	89,65	<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>			
0-1-935	86,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-932	89,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>				12-7-934	75,60	» G, de 100.000 » » .....	
8-1-935	80,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....	81,00	11-1-935	75,00	» F, de 50.000 » » .....	75,50
10-1-935	81,00	» D, de 12.500 » » .....		11-1-935	75,00	» E, de 25.000 » » .....	75,75
10-1-935	81,00	» C, de 5.000 » » .....		11-1-935	75,00	» D, de 12.500 » » .....	75,75
11-1-935	81,00	» B, de 2.500 » » .....		11-1-935	75,05	» C, de 5.000 » » .....	76,00
11-1-935	81,00	» A, de 500 » » .....	81,00	11-1-935	75,10	» B, de 2.500 » » .....	76,00
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>				11-1-935	76,50	» A, de 500 » » .....	77,00
11-1-935	95,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,50	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
10-1-935	95,25	» E, de 25.000 » » .....	95,50	4-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-1-935	94,60	» D, de 12.500 » » .....	95,50	30-4-934	90,00	» G, de 80.000 » » .....	
11-1-935	95,15	» C, de 5.000 » » .....	95,50	7-1-935	90,70	» F, de 40.000 » » .....	
11-1-935	95,15	» B, de 2.500 » » .....	95,50	11-1-935	90,90	» E, de 20.000 » » .....	
11-1-935	95,16	» A, de 500 » » .....	95,50	11-1-935	90,90	» D, de 10.000 » » .....	91,60
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>				11-1-935	90,90	» C, de 4.000 » » .....	91,60
6-12-934	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	92,25	11-1-935	90,90	» B, de 2.000 » » .....	91,60
8-1-935	91,40	» E, de 25.000 » » .....		11-1-935	90,90	» A, de 400 » » .....	91,60
11-1-935	91,75	» D, de 12.500 » » .....	92,25	<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
11-1-935	91,75	» C, de 5.000 » » .....	92,25	10-1-935	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	95,25
11-1-935	91,75	» B, de 2.500 » » .....	92,25	10-1-935	94,75	» E, de 25.000 » » .....	95,25
11-1-935	91,75	» A, de 500 » » .....	92,25	3-1-935	94,00	» D, de 12.500 » » .....	95,25
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>				11-1-935	95,00	» C, de 5.000 » » .....	95,25
27-12-934	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	101,50	10-1-935	95,00	» B, de 2.500 » » .....	95,25
27-12-934	101,25	» E, de 25.000 » » .....	101,50	10-1-935	95,00	» A, de 500 » » .....	95,50
27-12-934	101,25	» D, de 12.500 » » .....	101,50	<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>			
11-1-935	101,20	» C, de 5.000 » » .....	101,50	10-1-935	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
11-1-935	101,20	» B, de 2.500 » » .....	101,50	10-1-935	100,60	» E, de 25.000 » » .....	
11-1-935	101,20	» A, de 500 » » .....	101,50	11-1-935	100,60	» D, de 12.500 » » .....	
				11-1-935	100,90	» C, de 5.000 » » .....	101,00
				11-1-935	101,25	» B, de 2.500 » » .....	
				11-1-935	101,50	» A, de 500 » » .....	102,00



## OPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

*Tribunal de oposiciones a plazas de Instructores-Visitadores y de Oficiales dependientes de la Oficina Central de Información y Unificación de la Asistencia pública.*

#### RECTIFICACIÓN

Habiéndose omitido, por error involuntario, la publicación de los nombres de algunos señores concursantes a plazas de Instructores-Visitadores y de Oficiales dependientes de la Oficina Central de Información y Unificación de la Asistencia pública en la lista aparecida en la GACETA del día 13 del actual, se rectifica dicha omisión añadiéndose a la expresada lista los señores siguientes:

#### Instructores-Visitadores.

Fernández-Sedano y Quijano, Jesús.  
Heredia Beyries, Margarita.  
Osuna Riobóo, Ernesto.

#### Oficiales.

Gamarra Lega, José.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de Enero de 1935.—El Secretario del Tribunal, Gonzalo Cabezudo.—Visto bueno, el Presidente, Julián Sanz de Grado.

P—

## SUBASTAS

### ALCALDIA DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto contratar mediante concurso el arrendamiento del Gran Hotel, inaugurado bajo el nombre de Alfonso XIII, y que en lo sucesivo será llamado Gran Hotel Andalucía, y la adquisición voluntaria por la cantidad que libremente señalen los proponentes en las respectivas proposiciones, de los créditos y derechos que asistan al excelentísimo Ayuntamiento contra la Empresa Madrid Palace Hotel, a virtud del contrato de arrendamiento de dicho Hotel, que anteriormente celebró con el mismo, conforme a lo dispuesto en la base 30 del pliego de condiciones que rige el concurso. La duración del arrendamiento será de seis años, prorrogables bajo las normas que se fijan en el pliego de condiciones.

El acto del concurso se verificará en la Casa Consistorial a los veintiún días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y hora de las doce, con arreglo a las condiciones que constan en el expediente respectivo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con la asistencia de un Concejal, pudiendo asistir igualmente los licitadores o sus representantes,

Se señala como tipo mínimo para los efectos de las ofertas al alza, la cantidad de cien mil pesetas en concepto de alquiler, por cada uno de los dos primeros años, y la de ciento cincuenta mil pesetas, por los cuatro restantes, bien entendido que las proposiciones, siempre al alza, habrán de hacerse guardando entre ambos tipos la debida proporción y que en todo caso las prórrogas del contrato se entenderán hechas por la renta fijada por los cuatro últimos años de este contrato, sin que en ningún caso, aueuas, pueda ser inferior a doscientas mil pesetas.

Sin perjuicio de la renta que resulte fijada, conforme al párrafo anterior, el Ayuntamiento percibirá el veinte por ciento del producto bruto que se obtenga en la explotación del Hotel por los conceptos alojamientos y alquiler de las habitaciones, vitrinas o tiendas, en la parte en que dicho veinte por ciento exceda de la renta anual de que se trata, teniendo la Corporación municipal derecho a efectuar las correspondientes comprobaciones e intervenciones para la determinación exacta de dicho tanto por ciento.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se podrán presentar proposiciones en el Registro general de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, dentro de sobre cerrado, acompañado de la cédula personal del concursante y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán constituir en concepto de depósito provisional la garantía de treinta mil pesetas, bien en las Arcas municipales, bien en la Caja general de Depósitos, lo mismo en efectivo metálico que en títulos representativos del Ayuntamiento, que se admitirán por todo su valor nominal, o en efectos públicos a cargo del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, que se computarán, unos y otros, al precio de su cotización oficial el día de su constitución.

La fianza definitiva, en la forma que se determina en el segundo párrafo de la condición décimoquinta del pliego, y en el caso de no acompañarse a la proposición la garantía bancaria o industrial de reconocida solvencia, por la que se constituya en fiadora solidaria de todas las obligaciones que por este contrato afectarian al adjudicatario, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo de dicha condición, deberá constituirse en el plazo de diez días a partir del requerimiento que a tal efecto se le haga, una vez que esté notificada la adjudicación acordada. La cuantía, en su caso, constituirá uno de los elementos consignables en la proposición.

El pago de la renta que resulte fijada deberá ser hecho por trimestres adelantados, y la liquidación de su participación eventual del veinte por ciento, de que habla la condición tercera, por años vencidos.

El bastantío de los poderes que presenten los que hayan de substituir a los concursantes en el acto del concurso, o en cualquier otro relacionado con la contratación, será efectuado por

cualquiera de los Letrados consistoriales, a costa del interesado respectivo.

Los pliegos de condiciones y demas antecedentes para el concurso de que se trata, estarán de manifiesto en la Jefatura de Propiedades del excelentísimo Ayuntamiento, durante los días de oficina de los días laborables que medien desde la publicación de esta convocatoria hasta la terminación del plazo de veinte días para la presentación de proposiciones. Asimismo los que deseen tomar parte en el concurso podrán visitar el Hotel y sus dependencias, a cuyo efecto, en la Jefatura de Propiedades, se proveerán de un volante con la autorización oportuna.

Se hace constar que es firme el acuerdo de aprobación de las bases del concurso, por haberse resuelto favorablemente las reclamaciones que en tiempo y forma, fueron presentadas contra las mismas.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., en la calle o plaza de..., número..., ofrece al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como renta de alquiler del Gran Hotel Andalucía, de propiedad municipal, antes llamado Alfonso XIII, la cantidad que como tipo se señala en la cláusula tercera del pliego de condiciones que rige en el concurso convocado al efecto, mejorándola con un aumento del ... por ciento de la que corresponde a cada uno de los seis años a que dicha condición o cláusula se refiere.

Hace asimismo la oferta de dedicar a su costa para las reparaciones del edificio y mobiliario a que se refiere la condición séptima, hasta la cantidad de... pesetas, sobre las veinticinco mil que se establecen en la misma.

Finalmente declaro que la fianza definitiva que ofrezco constituir, será por la cantidad de ... pesetas, representadas por ... (metálico o los valores que se relacionen en este lugar).

(Esta última constancia de la fianza definitiva que se ofrezca sólo será necesaria en el caso de no acompañarse el compromiso de entidad bancaria o industrial a que se refiere la condición décimoquinta del pliego).

Y de absoluta conformidad con todas las condiciones que para esta contratación figuran en el expediente municipal respectivo, que declaro conocer, firmo la presente oferta en ... a ... de ... de 1935.

(Firma y rúbrica del proponente).

#### Proposición adicional (voluntaria).

Ofrezco al Excmo. Ayuntamiento la suma de ... pesetas, por los créditos y derechos que ostente, derivados del incumplimiento del contrato que celebró con la Sociedad Madrid Palace Hotel y contra la misma, pagaderas en la forma siguiente: ..., entendiéndose que por dicha cantidad me substituyo en el lugar del Ayuntamiento de Sevilla, a mi riesgo y ventura, contra la Sociedad de referencia, para realizar a mi favor los derechos que legítimamente pueda ostentar la Corporación municipal aludida, con todas las características contenidas en la condición trigésima del pliego de condiciones que sirve de base al concurso con-

vocado para la contratación del arrendamiento del Gran Hotel Andalucía.

(Se hará constar si esta oferta se mantiene o no, en el caso de no ser hecha al proponente la concesión del arrendamiento del Hotel).

(Firma y rúbrica del interesado).

Sevilla, 12 de Enero de 1935.—El Alcalde, Isacio Contreras.

S—

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

*Relación de las Escuelas vacantes existentes en esta provincia que se han de adjudicar a los cursillistas de 1933, en expectación de destino, que se formula de acuerdo con lo dispuesto en Decreto de 23 de Octubre último.*

#### PARA MAESTRO

Número de orden, 1; localidad, Quintanilla del Monte; Ayuntamiento de idem; Censo de población, 535 habitantes.

Zamora, 9 de Enero de 1935.—El Jefe de la Sección, Juan Santos.

P—25

### DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Habiendo fallecido el Habilitado de Clases pasivas D. Manuel Bonilla García, e interesando sus herederos la devolución de 2.673 pesetas que tenía constituidas el causante para garantizar dicho cargo, se hace público, por medio del presente a fin de que los perceptores que han tenido de apoderado al repetido Sr. Bonilla, hagan ante esta Delegación, en el término de noventa días, a contar desde la publicación de este anuncio, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, si a ello hubiere lugar.

Almería, 7 de Enero de 1935.—El Delegado de Hacienda, L. Valverde.

P—24

### ADUANA DE ALGECIRAS

#### JUNTA ADMINISTRATIVA

La Junta Administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, para ver y fallar el expediente de contrabando número 413 de 1934, instruido con motivo de la aprehensión de tabaco extranjero, efectuada en esta ciudad el día 14 de Octubre último, por Fuerza de Carabineros, a edro García López, ha acordado por unanimidad:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de contrabando prevista y penada en el caso 5.º del artículo 3.º en relación con el 11 de la ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que es responsable de dicha falta, en concepto de autor, edro García López.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante tercera del ar-

tículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el valor oficial del tabaco aprehendido de ciento doce pesetas y ochenta céntimos, procede imponer a Pedro García López la multa del duplo del indicado importe, o sea doscientas veinticinco pesetas y sesenta céntimos, las que, de no hacerlas efectivas y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27, en analogía con el 112 de la tan repetida ley, acordándose asimismo el comiso del tabaco aprehendido, al que se dará su aplicación reglamentaria, y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido Pedro García López, de cuarenta y nueve años, casado, de profesión jornalero, natural de Algeciras, domiciliado últimamente en la calle Sol, número 40, de La Línea, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, advirtiéndole el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación de este edicto, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta Administrativa la multa que le ha sido impuesta, en el término de quince días hábiles, también a contar de igual fecha, pues caso contrario, quedará sujeto a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 8 de Enero de 1935.—El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

P—23

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA DE ALICANTE

Hace saber: Que transcurridos el primero y segundo plazo de quince días, cada uno, concedidos al propietario o propietarios del edificio número 8, de la calle de San Bartolomé, de esta capital, para que compareciese ante el Negociado de Fomento de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, con el fin de hacerle saber un asunto de verdadero interés, sin que se haya personado dicho propietario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 272 de las vigentes Ordenanzas municipales, se les cita por tercera y última vez y por el mismo plazo de quince días, a los efectos indicados en las primeras citaciones.

Alicante, 10 de Enero de 1935.—El Alcalde (ilegible).

M—26

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Huelva.

Relación de los interesados y saldos a su favor existentes en esta Sucursal,

a los que son de aplicar la presunción de abandono preceptuada en el Real decreto de 24 de Enero de 1928, cuya relación se publica de acuerdo con lo dispuesto en dicho R. D. para conocimiento de los interesados o de sus causahabientes.

Don José Alemán Rodríguez, 20 pesetas.

Don Manuel Arreciado Garfía, 0,67.

Don Andrés Castilla Vázquez, 56,90.

Don Carlos de Coca y Coca, 3,12.

Don José María Morón Barrientos, 607,50 pesetas.

Don Eduardo Muñoz González, 0,07.

Don Manuel Orta García, 19,19.

Huelva, 5 de Enero de 1935.—El Interventor, Nicolás A. del Olmo.—Visto bueno: el Director, J. Serra.

X—220

## BANCO CASTELLANO

VALLADOLID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 7.427, 9.425, 9.426 y 9.428, expedidos por este Banco con fecha 3 de Agosto de 1931 a nombre de doña Aniceta Cacho Alvarez, doña Balbina Alvarez Murcia, doña Catalina Alvarez Murcia y doña Asunción Cacho Alvarez, respectivamente, representativos cada uno de quinientas pesetas nominales, en una acción de la Sociedad Industrial Castellana, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la inserción del presente anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 8 de Enero de 1935.—El Secretario General, Valentín García Martínez de Velasco.—Visto bueno: el Director Gerente, Arturo López Argüello.

X—219

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. Empeños, número 3.220, por 1.300 pesetas, fecha 23 Enero 1934, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 12 de Enero de 1935.—El Contador, E. Rodríguez.

X—227

### VELUSSIA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del presente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, Avenida de Eduardo Dato, 32, local del Cine Velussia.

Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Presidente, Jesús de Ussia.

X—231

## "NATIONAL", ALLGEMEINE VERSICHERUNGS-AKTIEN-GESELLSCHAFT

("NACIONAL DE STETTIN", CIA. ANMA. DE SEGUROS GENERALES

Domicilio social: Stettin (Alemania).

Fundada en 1845.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Delegación general para España.

EJERCIO DE 1933

D E B E		H A B E P	
	Pesetas.		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:		Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Ramo Transportes.....	41.356,29	Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Ramo Incendios.....	"	Ramo Transportes.....	6.103,11
	41.356,29	Ramo Incendios.....	1.885,38
Gastos de producción y generales:			7.988,49
Gastos de administración del ejercicio:		Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Ramo Transportes.....	13.298,34	Ramo Transportes.....	70.584,05
Ramo Incendios.....	414,56	Ramo Incendios.....	"
	13.712,90		70.584,05
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras:		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos:	
Ramo Transportes.....	"	Ramo Transportes.....	48.509,34
Ramo Incendios.....	"	Ramo Incendios.....	6.198,41
Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1933:			54.707,75
Reservas de riesgos sobre primas en curso:		Derechos de pólizas:	
Ramo Transportes.....	4.042,45	Ramo Incendios.....	92,00
Ramo Incendios.....	2.066,14	Intereses producidos por los fondos depositados	15.136,31
	6.108,59		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:			
Ramo Transportes.....	60.308,65		
Ramo Incendios.....	"		
	60.308,65		
Saldo acreedor.....	27.022,17		
	148.508,60		148.508,60

Balance de situación de la Delegación general para España.

EJERCIO DE 1933

A C T I V O		P A S I V O	
	Pesetas.	RESERVAS TÉCNICAS	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	13.287,74	Reserva de riesgo sobre primas en curso:	
Deudores varios.....	12.872,36	Ramo Transportes.....	4.042,45
		Ramo Incendios.....	2.066,14
VALORES MOBILIARIOS			6.108,59
Fondos públicos del Estado español.....	295.610,25	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
		Ramo Transportes.....	60.308,65
		Ramo Incendios.....	"
			60.308,65
		Dirección Central.....	228.330,94
		Saldo acreedor.....	27.022,17
	321.770,35		321.770,35

**BANCO DE ESPAÑA**

Sevilla.

Relación de los saldos de cuenta corrientes incurridos en abandono y que de no ser reclamados se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1928.

Don Raimundo Pérez Martínez, 10 pesetas.

Don Manuel Campana Campos, 8,81.

Don Francisco Calderó Mucayo, 25.

Don Angel Ramirez Arellano y doña Joaquina Jiménez Jiménez, 10.

Don Miguel Rodríguez Ojeda, 0,83.

Don Antonio Gálvez García, 5,47.

Don José de la Torre Ruiz, 22,10.

Sociedad Agrícola del Crédito Mutuo de Carrión de los Céspedes, 12,44.

Hijos de Medel y Carro, S. en C., 27,52 pesetas.

Condesa viuda de Casa Galindo, 2,129,82 pesetas.

Don Joaquín Carredano Gutiérrez, 153,25 pesetas.

Doña Catalina Begines Pérez, viuda de Murués, 25.

Don Manuel Camino Hernández, 27,40 pesetas.

Don Manuel Rubio García, 0,30.

Don José María López Carmona, 0,05.

Marqués de Campo Verde (Luis Osorno U.), 19,14.

Don José Rañón Serra, 0,37.

Don Juan José Huerto Hernández, 1,25 pesetas.

Don Nicolás Gómez Rull, 18,61.

Doña Dolores Díaz García, viuda de Collar, 69.

Don Tomás F. Guerrero Guerrero, 10 pesetas.

Don Manuel Darnaude García, 13,72.

Don Fernando Rislori Guerra de la Vega, 0,50.

Don Manuel Cascaosa Alcázar, 10.

Don Manuel Segura Acosta, 50.

Doña Carmen Fernández Zamora, 33,75.

Don Luis Fuentes Delgado, 6.

Sevilla, 15 de Enero de 1935.—El Secretario, Angel Gómez.

X—238

**CALZADOS LLVI, S. A.**

Según preceptúan los artículos 19 y 20, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el 5 de Febrero próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, para tratar de todos los asuntos, siguiendo el orden que fija el artículo 25 de los Estatutos.

Petrel, 14 Enero 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Villaplana.

X—218

**LA INDUSTRIAL MARROQUEL S. A.**

Se convoca a Junta general en el Circulo Unión Mercantil para el día 4 de Febrero, siete tarde, para ultimar liquidación Sociedad.

Madrid, 14 Enero 1935.—Los liquidadores, León Mobily.—Juana Zubizarreta.

X—224

**SINDICATO ASTURIANO DEL PUERTO DEL MUSEL**

El Comité directivo de este Sindicato, en cumplimiento de lo que dispone

el artículo 12 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado, el día 31 del actual, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Alcalá, 49.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para tratar de lo que determina el artículo 20 de los Estatutos sociales.

Podrán concurrir a dichas Juntas, teniendo un voto por cada veinticinco acciones que posean, los que al efecto presenten previamente en este Sindicato sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún establecimiento de crédito.

Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Secretario, José de Vivar.

X—233

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ**

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario promovido ante este juzgado por el Procurador D. Diego Serrano Becerra, a nombre y representación de D. Augusto Hurtado Carrión Breña, contra D. Esteban Chacón Martínez, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, las fincas que a continuación se relacionan:

1.ª Suerte de tierra al sitio llamado de la Solisa, de nueve fanegas, o sea seis hectáreas, setenta y nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda: por Este, con camino de Badajoz; Sur, tierra de doña Isabel Marín Zaldueño; Oeste, la de herederos de D. Mariano de Castro; y Norte, la de D. Tomás Marín Cáceres.

2.ª Suerte de tierra en el mismo sitio de la Solisa, de siete fanegas, o tres hectáreas, ochenta y ocho áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda: por Este, con camino de Badajoz; Sur, D. Francisco Marín Delicado; Norte, doña Isabel Marín Zaldueño, y Oeste, herederos de D. Mariano de Castro.

3.ª Seis fanegas, o tres hectáreas, ochenta y seis áreas y cuarenta centiáreas de tierra calma, al sitio de la Dehesa Nueva, de las diez fanegas que componían la finca titulada Suerte del Rubio, lindante: por Norte, con Arroyo de la Dehesa Nueva; Este doña Isabel Padilla; Oeste, Donato Berrocal, y por Sur, con Dehesa Boyal.

4.ª Otra tierra calma en la Dehesa Nueva de cuatro fanegas, o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas; linda: por Norte, con Calixto Pérez Caballero; Este, Isabel Padilla Terrón; Sur, Francisco Ortiz Pérez, y Oeste, Ruperto Ortiz Padilla.

5.ª Otra en dicha Dehesa Nueva, titulada del Rubio, de cuatro fanegas o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta centiáreas; linda: por Norte, con Arroyo de la Dehesa Nueva; Oeste, Felipe Parra; Sur, Dehesa Boyal, y Este, José García Márquez.

6.ª Tierra calma en la Dehesa Nueva, de ocho fanegas, o cinco hectáreas, quince áreas, veinte centiáreas; linda: por Norte y Oeste, con D. Juan Herrera; Sur, Dehesa Boyal, y Este, Natividad Ardila.

7.ª Tierra calma en dicha Dehesa Nueva, de sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas; linda: por Norte, con José Ardila; Sur, Dehesa Boyal; Oeste, D. Esteban Chacón Martínez, y Este, Calixto Pérez Caballero.

8.ª Suerte de tierra al sitio de Pocacibera y Gabia, de una hectárea, cincuenta y nueve áreas y treinta y dos centiáreas; linda: por Este, con Francisco Martínez y herederos de Ramiro Llera; Oeste, María Luisa Mira Rodríguez; Sur, Arroyo Concejil, y Norte, Sesmo de Pocacibera.

9.ª Tierra calma en Pocacibera, de cinco cuartillas u ochenta áreas y cincuenta centiáreas; linda: por Este, con doña María Luisa Rastroillo; Oeste, Manuel Olivares Herrera, hoy de D. Esteban Chacón Martínez; Sur, Manuel Lobato, y Norte, Arroyo del Juncal.

10. Olivar y huerta a la Matia Carrera, los Olleros y la Calleja de Becerra, de seis y media fanegas o cuatro hectáreas, dieciocho áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda: por Este y Norte, con callejón llamado de Becerra y de la Carrera; Sur, camino de Almendraix a Olivenza, y por Oeste, huerta y olivar de Francisco Rocha.

11. Una casa en la calle de los Sastres de dicha villa, número 32, de ignorada superficie, compuesta de ocho habitaciones, de piso bajo, tres doblados y corral; linda: por la derecha, entrando, con la de la viuda de Joaquín Morro; izquierda, la de herederos de Antolín Reyes, y espalda, la de dichos herederos.

12. Otra casa en dicha villa, plazuela de San Bartolomé, número 2, compuesta de cuatro habitaciones de piso bajo, cuatro, doblados, corral cuadra y pajar; mide veinticinco metros de fachada y catorce de fondo; linda: por la derecha, con pajar de los herederos de D. José García Morrena; izquierda, hace esquina a la plazuela expresada, y espalda, casa y corral de D. José López, vecino de Badajoz.

13. Una casa en la calle de la Higuera, número 2, compuesta de planta baja y alta, ocupando una superficie de seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados; linda: por la derecha, la de Antonio Ardila; izquierda, hace esquina a la plazuela de Al-tuzano, y espalda, la de José Méndez Martínez.

14. Otra casa en la calle de Olivenza de referida villa de Valverde de Leganés, sin número; linda por la derecha, entrando, con otra de D. José Mendoza Reyes; izquierda, hace esquina a la calle de las Torres, y espalda, con la Ermita del Santo Cristo y casa de D. Miguel Grabadilla. Tiene seis habitaciones en la planta baja, corral, dos bodegas, una cuadra y corral con pozo, cinco habitaciones en la planta alta, cinco graneros, azotea y un mirador. Tiene dieciocho metros, setenta centímetros de fachada por treinta y dos metros de fondo,

15. Otra casa en la calle de Trigo Blanco de dicho pueblo, número 1, de seis metros de fachada por cinco de fondo, de una habitación baja y otra en el piso alto; linda: por la derecha, con otra de D. Antonio Delicado Morera; izquierda, la de don Julián Gómez Landero, y espalda, con la de Antonio Delicado.

16. Otra casa en la calle de Inocentes, número 5, de dicha villa, ocupando una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, compuesta de cinco habitaciones, zaguán y cocina en la primera nave y además en la nave de atrás dos habitaciones, cuadra, pajar y medianería de pozo con la viuda de Juan Benítez Gómez y seis doblados en la planta alta; linda: por la derecha, entrando, con la de Andrés Serrano Vega; izquierda, la de la viuda de Juan Benítez Gómez, y espalda, la de Juan Benítez Antúnez.

17. Un edificio en la calle de Goleta, número 6, de Valverde de Leganes, destinado a fábrica de harinas y molino de aceite, con la maquinaria propia de ambas industrias, trojes y depósito de aceite. Se compone de cuatro naves dedicadas a vivienda y de otras dos naves, dedicadas: una, a la fábrica de harina, y otra a molino de aceite; tiene veintisiete metros y medio de fachada por ciento de fondo, o sean dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la de D. Adolfo Juárez Gaytán; por la izquierda, la de Angel Nogales, antes de Juan Nogales Martínez y las de D. Julián Gómez Landero y D. Esteban Chacón Martínez, antes de dicho D. Julián y otras, y por la espalda, las de D. Esteban Chacón Martínez, antes de doña Natividad Suero y Juan Mendoza, la calle de la Fontamina y Arroyo concejil.

18. Tierra de labor, al sitio de la Frada, Pasil de Sala o Carreta de veinticinco fanegas o dieciséis hectáreas, nueve áreas y noventa y una centiáreas; linda: por Este, con D. Juan Landero y otros; Sur, terreno de los herederos de doña Isabel Valero Borreo; Oeste, camino del Cortijillo, y Norte, Arroyo de la Frada.

19. Un terreno de labor, huerta y olivar, que según los títulos, tiene cabida once fanegas y media, o siete hectáreas, cuarenta áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, pero que, medido recientemente, resulta con la cabida de treinta fanegas, a diecinueve hectáreas, treinta y dos áreas; está situado en la Dehesa de la Nave; lindante: por Norte, con el camino de Almendral y tierra de Juan Pérez Rodríguez; Sur, la de Francisco Rastrolo Suárez; Este, la de Laura Parra Ardila y de Luis Piriz, y Oeste, la de Francisco Ardila Bravo. La atraviesa el Arroyo de la Dehesa de la Nave y el camino y carretera de Almendral.

Tasadas a los efectos de la subasta:

La descrita en primer lugar, en ocho mil doscientas cincuenta y tres pesetas (8.253).

La descrita en segundo lugar, en cinco mil quinientas dos pesetas (5.502).

La descrita en tercer lugar, en cua-

tro mil setecientos dieciséis pesetas (4.716).

La descrita en cuarto lugar, en tres mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (3.144).

La descrita en quinto lugar, en tres mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (3.144).

La descrita en once lugar, en veinte mil ochocientos veintinueve pesetas (20.829 pesetas).

La descrita en séptimo lugar, en setecientas ochenta y seis pesetas (786).

La descrita en octavo lugar en dos mil cuatrocientas dieciséis pesetas noventa y cinco céntimos (2.416,95).

La descrita en noveno lugar, en ochocientas cincuenta y ocho pesetas cinco céntimos (858,05).

La descrita en once lugar, en veinte mil ochocientos veintinueve pesetas (20.829).

La descrita en doce lugar, en cuatro mil setecientos dieciséis pesetas (4.716)

La descrita en trece lugar, en nueve mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (9.432).

La descrita en catorce lugar, en veintitrés mil ciento ochenta y siete pesetas (23.187).

La descrita en quince lugar, en mil quinientas setenta y dos pesetas (1.572 pesetas).

La descrita en dieciséis lugar, en siete mil ochocientos sesenta pesetas (7.860).

La descrita en diecisiete lugar, en sesenta y dos mil ochocientos ochenta pesetas (62.880).

La descrita en dieciocho lugar, en treinta y un mil cuatrocientas cuarenta pesetas (31.440).

La descrita en diecinueve lugar, en cuarenta y siete mil ciento sesenta pesetas (47.160).

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 21 de Marzo próximo, a las once horas, en que ha de tener lugar, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran la tasación de cada una de las fincas; que para tomar parte en ella han de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia, el diez por ciento de la tasación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 1.431 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 9 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Murga Castro. X—222

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BILBAO

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez

de primera instancia del Juzgado número 1, de los de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, seguidos en dicho Juzgado, sobre declaración de presunción de muerte de D. Antonio Solana Bilbao, he dictado lo sentencia que, en lo necesario, dice como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Bilbao a 9 de Noviembre de 1934; el señor D. Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia número 1, de los de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de don Antonio Solana y Bilbao, promovido por D. Nicolás Urlezaga Bilbao, mayor de edad, soltero, tapicero, vecino de esta villa, representado por el Procurador D. José Gallano Bengoechea, y defendido por el Letrado D. Nicolás de Viar, en cuyos autos han sido citados y emplazados los desconocidos con derecho a la herencia del presunto muerto, declarados en situación de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Antonio Solana Bilbao, y que una vez firme esta sentencia, se abrirá la sucesión de los bienes del citado D. Antonio Solana, procediéndose en trámite de ejecutoria a su adjudicación por las reglas de los juicios de testamentaria o abintestato, según se justifique y proceda; sin hacer imposición de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Garbayo.”

Fué leída y publicada conforme a ley en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia a los mencionados demandados declarados en rebeldía, y surta los efectos determinados en el artículo 192 del Código civil, por medio de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Vizcaya y en la *Gaceta de Madrid*, le expido y firmo en Bilbao a 9 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.—El Juez, Fermín Garbayo.

X—221

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de doña Pilar Bandres Navarro, contra el vecino de Sorihuela del Guadalimar D. Félix Caballero Mora, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Primera.—Olivar al sitio Calares del Castillo o Fuente de la Higuera, del término de Sorihuela del Guadalimar, con una extensión de una hectárea 50 áreas; que linda: al Este, D. Manuel Gómez Medina; al Oeste, con D. Francisco Alvarez Gómez; al Sur, con Pedro Sarmiento Crespo; y al Norte, con Félix Caballero Mora.

Fué tasada en la cantidad de dos mil cien pesetas.

Segunda.—Edificio en la calle Mayor de la villa de Sorihuela del Guadalimar, señalada con el número 78, con una extensión de 1 600 metros cuadrados, con tres cuerpos de edificio y tres de azada, con corrales, cuadras, bodega y pajar; dentro del edificio se hallan instalados y en perfecto estado de funcionamiento diversos útiles de motor, molino y demás accesorios para la fabricación de harinas y una amasadora, cilindro, refinador, horno de cocción y demás accesorios para la fabricación de pan.

Linda: a la derecha de su entrada, con herederos de Francisco Gómez García; por la izquierda, con el camino del Azagaleto, y por la espalda, con quinón de Guillermo González Labrador.

Fué tasada en la cantidad de doscientas cuatro mil pesetas.

Para la subasta que se anuncia, se ha señalado el día 14 de Febrero próximo y hora de las once, habiéndose acordado que para la misma rijan las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, admitiéndose toda clase de posturas, toda vez que se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe, por lo menos, del 10 por 100 del 75 por 100 del valor de los bienes subastados.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan no han sido suplidos previamente.

Cuarta. Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que llegue a general conocimiento, se expide el presente, que firmo en Linares a 9 de Enero de 1935. P. S. M., Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

X—223

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 2, de Madrid, en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Leonesa de Productos Químicos, domiciliada en León, se hace saber haberse señalado nuevamente para la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, el día 12 de Febrero próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y acordado a la vez, se cite a la entidad quebrada y a los acreedores desconocidos que puedan existir por medio de edictos insertos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y de la de León.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de citación

a los acreedores de la entidad quebrada, tanto desconocidos como los que no puedan ser citados por haber variado el domicilio, que consta en la relación presentada, y con la prevención de que dicha Junta se celebrará con los que concurran, expido el presente, en Madrid a 8 de Enero de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—228

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta la Sociedad de crédito mutuo La Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa hipotecaria, contra D. José López Ardiz para la efectividad de un crédito, se anuncia por tercera vez y término de veinte días la venta, en pública subasta, de la siguiente finca:

Parcela de terreno situada en la calle de Mateo García (G.), señalada hoy con el número 7, término municipal de Vicálvaro, cercada toda ella de tapia de ladrillo. Linda: al Oeste, o fachada principal, por donde tiene su entrada, con dicha calle de Mateo García, en línea de catorce metros; al Sur o derecha, entrando, con el lote número 121, en línea de treinta metros; al Norte o izquierda, con el lote número 117, en línea de treinta metros, y al Este o testero, con el lote número 518 en línea de cuatro metros y con el número 120, en otra de diez metros. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos nueve pies con cincuenta décimos de pie, también cuadrados. Dentro de la expresada superficie ha construido el Sr. López Ardiz, de nueva planta, un hotel que ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados y consta de planta baja, distribuida en recibimiento, comedor, cocina, gabinete cuatro dormitorios y water-clos. En la parte posterior o sea en los linderos Sur y Norte, existen dos pabellones, también de nueva planta que ocupan cada uno de ellos sesenta metros y setenta y cinco decímetros, con viviendas para cuatro inquilinos. El resto de la total superficie está destinado a jardín, paso a dichos pabellones y patio.

Para la celebración de la indicada subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Febrero próximo, a las once y media de la mañana, fijando como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por cien-

to en efectivo de la cantidad de cuarenta mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la repetida ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Madrid a 11 de Enero de 1935.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—210

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Lisardo Sánchez y Sánchez, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Una dehesa denominada de Cubillos, en término de Badajoz, es de pasto y monte; su arbolado de encina y alcornoque la mayor parte y muy bueno.

Su cabida es como de 4.000 fanegas, equivalentes a 2.575 hectáreas y 60 áreas con casa para el Guarda y una charca que sirve de abrevadero.

Linda: por Naciente, con dehesa de Sierra Traviesa de D. Juan Pozo y dehesa de León de D. Ramón Cueto; Mediodía, con la dehesa de Panduro, de D. León Marqués y dehesa de la Cropa, de D. Juan Castillo; Poniente, con dehesa del Campo, de D. José Calaché, y Norte, con dehesa de la Zagala, del Excmo. Sr. Conde de Castre y dehesa de León, de D. Antonio Rivero.

La restante descripción consta en los autos.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Badajoz, se ha señalado el día 8 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debien-

do los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente, en Madrid a 4 de Enero de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—213

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En autos que sigue doña Rosario López Olivares contra D. Juan Bernet y Escoriza y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez interino, señor Fernández.—Madrid, 7 de Enero de 1935."

Visto el resultado que ofrece la información recibida para suplir la falta del documento de vecindad, y examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente, y en su virtud, se admite a trámite la demanda de divorcio vincular formulada por el Procurador D. Gregorio Francisco Gervas, en nombre de doña Rosario López Olivares, en su escrito de 10 de Diciembre último, la que se substanciará conforme a las normas de la ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado al demandado D. Juan Bernet y Escoriza y el Ministerio fiscal por la existencia de un ausente, emplazándoles en la forma que dispone el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan a la contesten dentro del término de veinte días, emplazamiento que por el ignorado paradero de dicho demandado, se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia. Y con testimonio de lo necesario, fórmese pieza separada para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 44 de la ley de Divorcio.

Lo manda y firma S. S.; de que doy fe F. Rodríguez.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a D. Juan Bernet Escoriza, se expide la presente para publicar en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, en Madrid a 7 de Enero de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: el Juez, F. Rodríguez.

X—214

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan-

cia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Procurador D. Gregorio Francisco Gervas, en nombre de doña Rosario López Olivares, contra D. Juan Bernet y Escoriza, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio vincular, por medio de la presente, se cita a dicho D. Juan Bernet y Escoriza, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 22 del corriente mes, a las doce de la mañana, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 44 de la ley de Divorcio; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se firma la presente en Madrid a 7 de Enero de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, F. Rodríguez.

X—215

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Procurador D. Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad Anónima El Financiero, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de cuatrocientas dos mil pesetas, fijada en la escritura base del procedimiento, la finca siguiente:

Un edificio en construcción, sito en esta capital, calle de Ibiza, número 13 provisional, que consta de tres plantas o pisos y ático y patio y jardín, que tiene una superficie de 1.360 metros cuadrados y 93 decímetros, también cuadrados, aunque sólo están inscritos 1.223 metros cuadrados y 11 decímetros cuadrados, equivalentes a 15.763 pies y 65 décimos de pie cuadrado, cuyos linderos son: por el Sur, o frente, con la calle de Ibiza; por la izquierda, entrando, u Oeste, con solar de la sucesión del Conde de Arcentales; por la derecha, o Este, con solar de dicha sucesión, y por el Norte, o testero, con el camino viejo de Vicalvaro.

Para cuyo remate se ha señalado el día 9 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en un periódico de esta capital, se firma el presente en Madrid a 12 de Enero de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—235

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de La Compañía Hipotecaria, contra don Rosendo Rodríguez Hipólito, en reclamación de un préstamo de 50.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la siguiente finca:

Casa sita en Madrid, en la calle de Baleares, señalada con el número 19 provisional, con vuelta por su izquierda, entrando, con la calle de Eduardo Marquina, por donde está marcada con el número 2, que consta de planta baja, principal, segundo y tercero.

Mide una superficie de 228 metros y 32 decímetros cuadrados, igual a 2.940 pies y 76 centésimas de otro, de los que ocupa la edificación 2.551 pies y el resto destinado a patio central.

Linda: por su frente, calle de Baleares; izquierda, entrando, calle de Eduardo Marquina; derecha y espalda, con terreno de las hermanas doña Pilar, doña Carmen y doña Concepción Martínez Cardaña.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Febrero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de aquella será el de 90.000 pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Enero de 1935.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—211

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 15, DE MADRID**

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Antonia Díez Trespalacios, sobre secuestro de finca hipotecada, a la seguridad de un préstamo de veinte mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente finca:

Una casa de reciente construcción, sita en la ciudad de Sevilla y su calle de Lumbreras, señalada con el número 7, que consta de tres plantas.

Tiene una superficie de 92 metros cuadrados y 44 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.191 pies cuadrados, totalmente edificados, y linda: por la derecha, entrando, con la que tuvo el número 1, hoy 5, y por la espalda, con el número 3 actual, todas en la repetida calle de Lumbreras.

Para cuyo remate, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, y en el de igual clase de Sevilla, se ha señalado el día 6 de Febrero, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cuarenta mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo, base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado a que concurren el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Enero de 1935.—Ante mí, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X—212

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 17, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por

el Procurador Sr. Alas Pumariño, contra D. Mariano Albares Subirat y don Adolfo Fernández y Fernández, por sí y como representante legal de esposa doña Francisca Alvarez y Amigó, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, gastos y costas, se hace saber por medio del presente edicto, como aclaración al publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondientes al día 18 de Diciembre último, anunciando la subasta de las fincas hipotecadas en garantía del crédito reclamado en los autos al principio citados.

Que la subasta de dichas fincas, salen en un solo lote indivisible.

Dado en Madrid a 12 de Enero de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Minguez.

X—236

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 17, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador D. Luis de Santiago y Soto, en nombre y representación de la Sociedad Regular Colectiva Pueyo y Sánchez, con domicilio social en esta villa, calle de Fray Luis de León, número 2 y ronda de Valencia, número 1, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de dicha entidad; habiéndose acordado dar publicidad de a los efectos de la ley sobre Suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922, tal proveído por medio del presente,

Dado en Madrid a 5 de Enero de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Minguez.

X—225

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 19, DE MADRID**

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital.

Hago saber: Que por auto de esta fecha ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos a la Sociedad Anónima Estalifera de Aroza, considerándola en estado de insolvencia provisional y en la misma resolución se manda convocar a todos los acreedores de la entidad suspenso a Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de Marzo próximo y hora de las dieciséis, pudiendo concurrir personalmente, o sus cesionarios por endoso o transferencia o por medio de representantes con poder suficiente.

Madrid, 10 de Enero de 1935.—Ante mí, Ramiro López.—El Juez, Arturo Pérez.

X—226

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 19, DE MADRID**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de pri-

mera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en la Sección primera del juicio universal de quiebra de la Sociedad regular colectiva de este domicilio, Viuda de Andrés Plera y Compañía, se hace público por medio del presente, que será inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que sirva de citación a los acreedores, cuyos domicilios son desconocidos o no reciban las circulares que al efecto se les dirijan, que para el día 15 de Febrero próximo y hora de las dieciséis, ha sido convocada la Junta de todos los acreedores de la entidad quebrada, para proceder al nombramiento de síndicos, cuyo acto se celebrará bajo la presidencia del Sr. Comisario, don Alfonso de la Llave y Sierra, y en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, previéndoles:

Que podrán comparecer por sí o por medio de apoderados que acrediten este carácter de modo fehaciente, y que, si no lo efectúan, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de Enero de 1935.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Solano.

X—237

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL,  
DE MURCIA**

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que celebrada el día 29 de Diciembre próximo pasado, la Junta general de acreedores del suspenso D. Vicente Carbonell Riquelme, comerciante de esta plaza, y modificada en dicho acto la proposición de convenio del deudor, para cuya aprobación no se reunió la mayoría de capital que exige el artículo 14 de la ley especial de Suspensión de pagos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del citado artículo, se ha acordado convocar a los acreedores a nueva Junta para el día 16 de Febrero próximo, a las quince y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 10 de la calle del Porche de San Antonio, de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos que determina la expresada ley de Suspensión de pagos.

Murcia, 2 de Enero de 1935.—El Secretario, P. H., Licenciado T. Julián Ruiz.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa.

X—217

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DE SAN JUAN,  
DE MURCIA**

Don Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital.

Hago saber: Que por auto fecha 4 del corriente mes he acordado declarar en estado de suspensión de pagos a la Sociedad Electrotécnica, S. L., que ejerce el comercio de venta de efectos y

materia eléctrica en ésta, plaza de Hernández Amores, calificando este estado de insolvencia provisional, y a la vez he acordado convocar a los acreedores de dicha Sociedad a Junta general, que se celebrará el día 9 de Febrero próximo y hora de las tres de la tarde, en el local del ilustre Colegio de Abogados, sito en esta ciudad, calle del Poeta Sánchez Madrigal, números 9 y 11, planta baja, en donde al efecto se constituirá este Juzgado.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922, y a los efectos que determina la misma.

Dado en Murcia a 10 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. H., José Pardo.—El Juez, Fernando Ferreiro Rodríguez.

X-234

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de primera instancia de la ciudad de Olivenza y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria, instado por el Procurador D. Luis Lirupo Llofrin, en nombre del Banco Central, contra doña Carmen Rodríguez López, de esta vecindad, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, las dos siguientes fincas, situadas en esta ciudad:

Una casa en la calle de la Caridad, señalada con el número 12; lindera: por la derecha de su entrada, con otra de Victoriano Rego; por la izquierda, hace esquina a la calle del Espíritu Santo, con la que y por la espalda, linda con casa de Gertrudis Antúñez.

Se compone de cuatro pisos, conteniendo, el primero, cuatro habitaciones; el segundo, seis; el tercero, seis y el cuarto, una azotea y mirador, midiendo unos doce metros de fachada y diez de fonda próximamente.

Otra casa en la calle del Espíritu Santo, número 4; que linda: por la derecha, entrando, con Enrique Fortes Piriz; por la izquierda, con otra de los herederos de doña Ana Leonor Rebelo, y por el fondo, con la de los herederos de D. Eleuterio Fernández.

Mide un frente de diez metros por 17 de fondo, y se compone de cinco habitaciones en el piso bajo, pasillo y corral; siete en el principal y azotea y tres desvanes con azoteas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana.

La subasta se verificará sin sujeción a tipo; pero para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta que lo fué para la primera finca setenta y cinco mil pesetas y para la segunda setenta mil.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Olivenza a 11 de Enero de 1935.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez, Antonio Lena López.

X-230

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario, promovidos por doña Carolina Roca Mestres y D. Luis Roca y Roca, contra D. Juan Viader Saltó, por el presente edicto se saca por segunda vez a pública subasta, la finca siguiente:

Toda aquella finca consistente en una porción de terreno, situada en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, barrio llamado Coll-Blanch, que ocupa una superficie de 14.363 palmos y 68 céntimos cuadrados, iguales a 542 metros y 64 decímetros, también cuadrados, en parte de la cual existe edificada una casa de planta baja con seis tiendas y un piso con cuatro habitaciones, con frente a la calle de Pujós, donde tiene el número 126 y otra casita de planta baja, con frente a la calle de Graner, por donde tiene el número 21 con comunicación interior entresi, formando una sola finca; que linda en junto: por uno de sus frentes, Norte, con la calle de Graner; por su otro frente, Sur, con la calle de Pujós; por el Este, con Juan Boada y Reverter, y por Oeste, con Manuel Ibañez.

Tasada la descrita finca en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Se ha señalado para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 27 de Febrero próximo y hora de las diez.

Se previene que para poder tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de esta subasta.

Que no se admitirán otros licitadores que los que hagan la mencionada consignación, excepto los actores que podrán tomar parte en la subasta sin hacer depósito.

Que las respectivas consignaciones serán devueltas a los postores a sus costas, exceptuando la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en ga-

rantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, antes consignado, y no se admitirá ninguna postura inferior al referido tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores, irán a cargo del rematante.

San Felú de Llobregat, 8 de Enero de 1935.—El Secretario, Santiago Viscarri.

X-216

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente, se cita de remate a D. Gonzalo Espinosa Cárcamo, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", se persone en los autos ejecutivos que en este Juzgado y a testimonio del refrendante se siguen contra el mismo a instancia del Procurador D. Ignacio Blanco Martín, en nombre de doña Pilar y D. Justo Muñoz Manzanque, sobre pago de pesetas, y se oponga en forma a la ejecución, si le convinieren; previéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía a instancia del actor, y seguirá el juicio su curso, sin más citarle ni oírle, parándole el perjuicio consiguiente, haciéndose constar que con esta fecha y sin previo requerimiento de pago por ignorarse su domicilio, se ha practicado embargo en la tercera parte indivisa de la casa número 16 de la calle de San Benito, de esta ciudad, que fué hipotecada por el don Gonzalo Espinosa Cárcamo, en la escritura de préstamo fecha 17 de Diciembre de 1931, otorgada a favor de los doña Pilar y D. Justo Muñoz Manzanque, ante el Notario de esta capital, D. Germán Adanez y Horcajuelo, por valor de siete mil pesetas.

Dado en Valladolid a 11 de Enero de 1935.—El Secretario, Pedro del Rio.—El Juez, Félix Buxó.

X-229

## MINISTERIO

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — ₡ por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — ₡ 1/2 por 100	Bonos etc. de Tesoreria — ₡ por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					₡ por 100	₡ por 100	₡ por 100	₡ por 100	₡ por 100	₡ por 100
					Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	Emisión 1925	Emisión 1927 (Sin impuesto)	Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	366.000	23.000	213.000	156.000	1.000	6.000	7.500	4.000	108.000	128.500
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	361.500	29.600	26.000	3.000	5.000	58.500	17.500	17.000	563.000	26.500
6	233.500	56.000	197.000	12.000	2.500	6.500	4.000	42.000	152.000	27.000
7	273.000	»	85.000	15.000	40.000	68.500	17.000	13.000	593.000	69.000
8	129.500	100	158.500	62.000	»	96.300	500	10.000	99.000	30.500
9	320.800	»	230.000	60.000	»	134.000	17.000	12.000	244.500	82.000
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	373.900	85.000	110.500	28.000	19.500	70.500	11.000	25.500	191.000	126.000
13	235.300	1.000	149.500	88.000	1.000	25.000	41.000	»	96.500	23.500
14	576.800	3.000	36.500	105.000	1.500	35.000	12.000	5.000	131.500	»
15	291.700	134.000	157.000	70.000	1.000	20.500	2.000	1.500	92.000	9.500
16	459.100	2.000	112.000	50.000	7.000	291.500	202.500	2.000	401.500	295.000
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	386.700	81.000	164.000	95.000	33.500	390.500	221.500	47.500	1.362.500	129.500
20	420.900	17.000	108.000	14.000	53.000	396.500	120.000	27.500	198.500	195.500
21	421.500	70.000	22.000	12.000	32.500	176.500	361.500	12.000	315.500	882.000
22	697.200	128.000	521.000	150.000	46.500	146.000	276.500	9.500	484.500	3.748.500
23	289.400	24.500	268.500	170.000	2.000	42.000	26.500	75.500	227.500	913.500
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	4.359.300	93.500	131.000	72.000	15.000	60.000	269.500	89.000	358.000	818.000
27	340.500	30.000	41.000	70.000	10.000	65.000	81.000	17.000	282.000	245.000
28	303.500	10.000	27.500	14.000	55.000	203.000	71.500	20.500	228.500	878.500
29	306.200	103.000	71.500	17.000	»	224.500	272.000	16.000	373.000	896.500
30	100.200	45.000	35.500	24.000	»	62.000	15.000	2.500	152.000	77.500
	11.256.800	945.700	2.865.000	1.285.000	326.000	2.578.000	2.046.000	449.000	6.652.000	9.598.000

Madrid, 9 de Enero de 1935.—El Director general, Arturo Forcat.

## DE HACIENDA

## PÚBLICO.—SECCION DE BANCA

En el mes de Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

5 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	1/2 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	1 por 100 — Emisión 1929 (Sin impuesto)	Bonos para el fomen- to de la Industria Nacional	Deudas Ferrovias	Cédulas del Banco Hipote- carlo de España	Cédulas del Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes marroquíes	Obligaciones provin- ciales y mani- cipales	TOTAL GENERAL
124.500	42.00	2.000	27.500	»	6.000	158.000	47.500	2.000	74.700	1.505.200
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
83.500	»	500	64.000	»	4.000	265.500	53.500	»	68.500	1.647.100
93.500	»	»	12.000	»	4.000	166.600	107.000	9.000	67.800	1.191.800
44.000	44.000	31.500	124.000	»	14.000	190.500	87.000	1.500	47.000	1.757.000
182.000	»	»	68.500	»	27.500	231.000	76.000	3.000	35.500	1.189.600
157.500	17.200	8.500	32.500	»	98.500	226.500	24.000	16.500	53.300	1.734.800
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
65.500	7.600	5.000	39.500	»	1.000	180.000	93.500	18.500	58.800	1.510.300
48.500	»	»	42.500	»	7.000	141.000	45.500	25.000	122.000	1.090.300
63.000	»	114.000	36.500	»	72.000	247.500	56.500	10.500	28.500	1.534.800
116.000	24.800	»	18.000	»	»	228.000	84.500	2.500	70.700	1.323.700
79.000	34.400	»	8.000	»	57.000	48.000	24.000	57.000	23.500	2.163.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
99.500	2.000	168.000	163.500	»	63.000	138.500	94.500	»	65.600	3.726.300
175.500	201.600	13.500	90.000	»	137.500	500.000	64.500	»	36.500	2.768.000
221.500	237.600	190.000	49.000	»	484.500	265.500	35.500	13.000	89.000	3.891.100
169.500	12.800	18.500	24.500	»	67.000	227.500	40.500	»	75.600	6.841.600
58.500	78.400	60.500	77.500	»	118.000	134.000	41.500	»	121.500	2.727.800
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
219.500	38.000	210.000	37.500	»	167.000	122.500	74.000	5.000	76.500	7.215.300
193.500	44.400	51.500	77.500	»	259.500	178.500	40.000	10.000	85.000	2.121.400
55.000	24.800	17.000	51.000	»	122.000	164.500	88.000	1.500	68.500	2.402.600
74.500	»	23.500	22.000	»	»	204.000	37.500	»	50.000	2.691.200
1.086.000	»	207.000	145.500	»	55.000	88.000	128.000	»	40.600	2.263.800
3.389.500	809.600	1.121.000	1.231.000	»	1.764.500	4.105.000	1.341.000	175.000	1.359.100	53.297.200

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Día	Deuda perpetua interior 4 por 100	Exterior Al contado	Obligaciones del Tesoro 5 1/2 por 100	Bonos oro de Reservas 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	4 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1926	4 por 100 Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	120.000	72.400	99.500	»	5.000	10.000	20.500	»	357.500	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	67.000	41.000	80.500	27.000	5.000	5.000	7.500	»	362.000	11.000
6	180.500	138.000	15.000	154.500	»	»	»	»	363.000	40.000
7	92.500	59.000	333.000	22.000	»	»	»	8.500	152.500	13.500
8	22.000	125.500	55.000	4.000	»	»	21.000	11.500	368.000	»
9	43.100	117.000	41.000	5.000	»	»	»	5.000	105.500	20.500
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	39.000	24.800	158.000	9.000	»	»	8.500	6.500	228.000	»
13	84.900	19.000	101.000	66.000	2.500	»	»	»	197.500	14.000
14	12.000	98.000	1.000	19.000	»	5.500	»	»	63.000	»
15	38.500	12.200	120.500	32.500	»	65.000	»	»	218.000	»
16	99.000	74.000	122.000	5.000	»	52.500	3.500	»	316.000	30.500
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	332.600	282.200	103.500	»	»	389.500	»	62.500	275.500	685.500
20	107.300	231.500	56.500	24.000	17.500	428.500	26.500	»	158.000	193.000
21	205.200	90.600	132.500	51.000	»	110.000	144.500	7.000	126.000	72.500
22	75.500	37.600	78.000	40.000	2.000	229.500	16.500	5.000	484.000	120.500
23	67.500	117.000	82.500	37.000	80.000	313.000	15.500	50.500	216.000	445.000
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	145.500	130.000	27.500	2.000	»	47.500	47.000	13.000	476.000	413.000
27	41.000	105.300	76.500	10.000	1.500	50.000	72.000	32.500	535.000	113.500
28	72.800	94.000	20.500	55.000	»	57.500	36.000	40.000	413.000	410.000
29	192.500	50.700	45.500	11.000	»	63.000	18.000	»	247.000	544.500
30	150.900	231.500	17.000	5.000	»	40.000	14.500	5.000	159.000	158.000
	2.189.800	2.144.300	1.762.500	570.000	113.500	1.868.500	451.500	246.500	5.810.500	3.285.000

Madrid, 9 de Enero de 1935.—El Director general, Arturo Forcat.

# DE HACIENDA

## PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

por 100	4 por 100	4 1/2 por 100	5 por 100	Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deudas Ferroviarias	Cédulas de Banco Hipotecario de España	Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones de Marruecos	Obligaciones provinciales y municipales	TOTAL GENERAL
Emisión 1925 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1929 (Sin impuesto)							
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23.500	10.000	39.000	29.000	»	4.500	»	»	»	317.500	1.108.400
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27.500	10.000	107.500	48.500	»	10.000	»	»	»	193.500	1.011.000
225.000	»	»	154.500	»	23.000	»	»	»	300.500	1.584.000
127.000	»	18.500	69.500	»	49.000	»	»	»	147.500	1.092.500
174.500	4.000	3.500	5.500	»	40.000	»	»	»	345.500	1.180.000
228.000	»	27.500	3.000	»	12.500	»	»	»	232.500	840.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.000	»	»	»	»	7.000	»	»	»	156.000	635.800
18.500	»	»	7.500	»	25.000	»	»	»	318.500	854.400
20.500	»	»	77.500	»	5.500	»	»	»	196.000	489.000
108.500	4.800	»	32.500	»	»	»	»	»	259.500	892.000
17.500	»	»	15.000	»	18.500	»	»	»	205.500	959.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
385.500	18.000	»	75.000	»	63.000	»	»	»	282.000	2.954.500
15.500	2.400	20.000	19.000	»	37.500	»	»	»	261.000	1.598.700
105.000	32.400	128.800	56.000	»	25.500	»	»	»	139.500	1.426.200
223.000	16.000	47.500	40.500	»	71.000	»	»	»	173.000	1.657.600
146.000	5.000	19.500	»	»	129.500	»	»	»	282.000	2.006.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
350.000	»	60.500	6.500	»	29.500	»	»	»	209.500	1.937.500
86.000	800	50.000	»	»	64.000	»	»	»	296.500	1.594.600
57.000	»	26.500	35.500	»	10.000	»	»	»	252.500	1.580.300
25.000	8.000	93.500	24.000	»	15.500	»	»	»	193.000	1.531.200
206.500	»	10.000	»	»	21.500	»	»	»	266.500	1.285.400
2.551.000	111.400	652.000	699.000	»	662.000	»	»	»	5.033.000	28.148.500

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior 4 por 100	Exterio. Al contado	Obligaciones del Tesoro 5 y 5 1/2 por 100	Bonos oro → Fiscales → 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	4 por 100 Emisión 1921 (Canjeada por la de 1931)	4 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1926	4 por 100 Emisión 1927 (Sin impuesto)	4 por 100 Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	127.500	30.000	»	»	»	»	11.000	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	9.000	»	»	»	»	»	»	13.000	55.000	»
6	7.000	»	»	»	»	»	»	10.000	25.000	»
7	42.500	»	»	»	»	»	»	»	17.500	»
8	»	»	»	20.000	»	»	»	»	15.500	»
9	»	»	»	55.000	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	10.000	»	»	»	»	»	»	»	17.500	»
13	3.500	»	»	»	»	»	»	»	»	5.000
14	»	»	»	10.000	»	»	»	»	53.500	»
15	»	»	»	20.000	»	5.000	»	»	20.000	»
16	»	»	»	»	»	»	3.000	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	11.000	»	»	»	»	»	24.000	»	15.500	58.500
20	»	»	»	5.000	»	»	8.000	»	41.000	»
21	4.000	»	425.000	»	»	2.000	»	»	90.000	»
22	»	»	»	»	»	35.000	52.500	»	21.000	»
23	»	»	»	»	»	»	25.500	»	10.000	22.500
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	29.700	»	5.000	»	»	16.500	»	»	122.500	77.000
27	»	»	15.000	»	»	29.500	»	»	8.500	100.000
28	1.500	»	»	30.000	»	5.000	»	15.000	62.500	3.500
29	»	»	»	20.000	»	»	»	»	»	»
30	6.400	»	35.000	»	»	»	»	»	»	»
	124.600	»	607.500	190.000	»	93.000	112.500	38.000	537.000	264.500

Madrid, 9 de Enero de 1935.—El Director general, Arturo Forcat.



## MINISTERIO DE LA

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—

1930-1934. — Inventario activo del Patrimonio municipal correspondiente

PROVINCIAS	BIENES COMUNALES — Importe anual de sus aprovecha- mientos. — Pesetas.	INMUEBLES			
		URBANOS		RÚSTICOS	
		Tasación. — Pesetas.	Renta. — Pesetas.	Tasación. — Pesetas.	Renta. — Pesetas.
Albacete .....	26.389,74	5.825.055,13	408.079,88	5.271.157,80	519.506,55
Alicante .....	100.229,12	14.669.695,48	87.451,41	1.364.510,27	17.084,30
Almería .....	213.267,16	3.325.931,21	67.168,90	2.543.007,81	93.788,60
Ávila .....	1.401.299,61	5.310.971,47	73.075,69	21.137.348,48	1.621.235,16
Badajoz .....	455.366,09	12.162.638,55	137.534,97	9.911.074,02	410.402,08
Baleares .....	134.486,05	9.140.757,82	28.083,11	912.527,76	21.850,62
Barcelona .....	308.031,18	250.218.336,15	6.951.541,56	30.615.340,53	(2) 10.616,10
Burgos .....	1.423.746,58	10.232.321,12	117.363,87	3.030.417,98	217.661,29
Cáceres .....	437.173,71	5.808.093,03	44.201,52	16.513.199,83	1.375.863,28
Cádiz .....	564.659,53	37.245.812,03	1.899.468,12	14.821.396,96	577.216,43
Castellón .....	138.830,94	7.139.013,77	113.401,56	12.040.559,82	168.926,15
Ciudad Real .....	238.971,34	9.234.857,65	123.687,17	4.036.745,02	229.276,83
Córdoba .....	108.438,39	8.973.255,75	180.382,31	2.539.628,37	157.153,95
Coruña .....	13.429,50	12.289.024,05	254.719,50	505.484,89	2.634,20
Cuenca .....	949.788,05	5.663.316,25	62.409,50	26.321.873,96	75.503,87
Gerona .....	174.639,41	9.299.340,43	62.694,05	1.206.141,25	25.912,55
Granada .....	407.493,08	4.393.877,91	56.280,32	3.599.876,25	175.682,00
Guadalajara .....	678.794,90	3.675.547,80	49.792,87	2.638.175,73	207.650,54
Huelva .....	340.100,84	8.312.302,95	131.941,90	5.405.066,65	653.939,95
Huesca .....	713.626,13	4.594.918,74	36.438,43	2.784.249,19	196.028,66
Juén .....	154.112,53	3.683.788,67	33.335,00	3.546.668,28	239.689,48
León .....	276.250,97	7.202.697,07	14.798,52	2.460.997,40	43.564,91
Lérida .....	255.118,44	6.676.333,18	70.092,26	831.953,14	20.892,65
Logroño .....	478.325,97	6.008.317,63	61.694,95	4.076.518,52	135.517,94
Lugo .....	1.507,30	4.627.610,51	6.895,00	678.140,91	515,00
Madrid .....	723.100,57	87.440.381,40	248.639,94	60.645.621,43	1.274.444,89
Málaga .....	645.133,27	13.837.884,55	27.675,51	11.047.332,61	429.001,97
Murcia .....	583.334,43	14.879.453,54	155.934,55	13.672.515,49	409.847,44
Orense .....	20.777,90	2.105.567,00	43.440,00	340.547,94	1.290,75
Oyiedo .....	100.758,14	43.596.969,23	206.552,77	6.855.039,50	116.812,93
Palencia .....	209.745,15	5.565.430,00	13.070,40	4.455.619,68	122.063,44
Palmas (Las) .....	»	6.262.595,90	835.091,40	2.504.946,67	138.333,75
Pontevedra .....	52.495,05	6.120.060,26	44.913,25	3.021.971,50	23.242,07
Salamanca .....	966.288,14	10.825.752,04	46.830,38	6.832.785,30	445.546,98
Santa Cruz de Tenerife .....	99.881,17	2.499.115,12	283.905,66	9.621.044,15	59.649,61
Santander .....	122.484,68	19.929.726,11	656.803,66	5.753.233,65	8.819,85
Segovia .....	3.404.427,87	4.796.623,76	27.712,76	51.033.634,80	15.772,32
Sevilla .....	251.870,16	22.154.340,95	353.714,76	6.245.437,55	206.451,85
Soria .....	830.336,43	4.518.339,03	30.134,63	5.993.575,66	778.881,07
Tarragona .....	39.424,95	5.185.069,30	37.534,36	1.254.632,25	21.222,00
Teruel .....	645.715,49	6.057.317,72	73.581,17	3.781.616,40	165.869,72
Toledo .....	394.926,76	11.067.094,98	275.747,78	6.220.516,98	412.179,65
Valencia .....	831.535,51	44.769.483,39	221.636,16	14.088.090,17	221.912,23
Valladolid .....	816.831,39	9.388.283,20	181.809,70	11.730.779,70	661.825,36
Zamora .....	»	»	»	»	»
Zaragoza .....	1.415.510,24	42.595.351,15	-834.296,82	7.518.841,31	452.284,59
<b>TOTALES.....</b>	<b>22.188.903,91</b>	<b>819.308.652,98</b>	<b>15.671.608,03</b>	<b>411.349.843,56</b>	<b>13.213.643,46</b>

(1) El presente estudio (que ha requerido una labor constante, penosísima y no siempre coronada por el éxito) se publica malizado el inventario de sus bienes. Excepción singular es la provincia de Zamora, que no ha remitido, hasta ahora, de Se ha tenido que referir la información a un periodo de cinco años porque no se efectúan los inventarios simultáneos la obligación de las Comisiones permanentes y Juntas vecinales de formar el inventario dentro del primer año de su constitución cumplido el precepto. Y, por otra parte, la obligación también impuesta por el párrafo cuarto del referido artículo, de la Se propone la Dirección, dentro del año actual, acometer de nuevo la tarea, y espera lograr de cuantas personas y entidades

(2) Se desconoce el dato en cuanto a la capital, por lo que no aparece incluida en la cifra figurada.

Madrid, 8 de Enero de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Director general, Tomás López-Hermida.

## GOBERNACION

## SECCION ESPECIAL DE ESTADISTICA

a los Ayuntamientos de las provincias de régimen común (1).

VALORES		MOBLAJE	MAQUINARIA	HERRAMIENTAS	OTROS ÚTILES
CAPITAL	RENTA	Tasación.	Tasación.	Tasación.	Tasación.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
4.383.721,57	153.396,16	281.301,95	191.710,96	19.723,00	130.480,79
1.672.494,17	61.757,28	743.602,34	156.769,17	5.553,50	77.475,32
2.665.442,78	89.588,05	237.184,58	442.017,90	5.927,70	1.582.719,10
12.240.560,12	484.118,18	183.592,39	571.762,00	4.825,00	108.051,30
35.769.924,31	1.245.116,50	496.321,52	119.578,30	34.479,72	189.577,61
850.200,77	26.580,29	183.999,09	43.325,12	22.320,35	316.175,52
5.491.539,85	(2) 83.285,57	36.859.512,12	3.008.593,41	125.096,07	1.874.735,12
13.492.184,94	430.779,79	279.752,53	147.741,10	15.411,50	180.378,25
38.749.940,68	1.386.728,48	200.843,25	72.654,00	12.620,00	54.873,32
15.618.069,85	551.439,60	1.254.118,22	1.403.430,15	82.783,96	349.452,33
3.253.070,30	107.290,71	358.917,95	286.952,07	41.800,39	555.433,08
12.918.790,56	443.898,70	425.065,32	129.414,35	15.335,55	204.662,85
15.248.060,12	553.233,48	892.267,06	368.765,47	37.829,22	176.211,41
1.459.095,37	63.769,67	453.794,84	70.921,44	4.134,00	85.977,25
5.854.018,09	235.415,37	194.051,95	105.488,42	0.267,25	101.956,65
2.016.215,59	66.658,37	472.689,03	1.623.379,00	66.262,00	759.874,00
3.179.470,44	139.733,49	310.745,59	73.556,25	6.533,34	142.946,97
14.412.053,37	493.199,07	146.075,91	52.200,00	6.458,00	19.930,07
7.911.821,57	875.098,73	370.620,33	114.010,50	11.745,79	38.403,25
4.391.780,94	147.582,01	297.765,26	151.410,00	11.834,00	35.701,00
3.559.700,04	115.300,88	309.163,13	51.062,90	1.273,50	72.268,63
731.649,87	47.331,30	285.062,35	22.257,90	1.997,00	47.763,55
1.956.625,70	66.659,23	292.124,99	652.585,35	22.675,15	202.986,80
4.398.912,13	172.579,41	209.103,97	153.670,09	8.799,20	30.182,00
404.376,49	12.378,81	279.366,57	550.189,40	9.834,75	172.769,13
17.948.695,59	561.101,00	425.960,42	682.142,00	47.641,90	587.391,97
4.889.824,38	164.760,02	322.647,84	431.205,20	80.353,00	149.668,62
4.449.897,81	155.029,78	768.831,92	148.157,61	117.588,21	393.347,29
473.785,46	16.678,69	99.282,06	12.400,00	855,75	161.039,95
2.613.304,60	63.240,10	898.305,44	375.254,12	62.127,18	946.419,99
8.907.147,73	349.436,43	189.114,99	1.082.418,00	17.332,00	31.409,00
988.711,51	30.711,48	138.112,77	189.951,30	7.500,00	19.111,45
297.483,27	15.062,97	278.394,31	404.455,50	4.663,45	40.430,45
15.188.628,12	596.335,79	303.021,25	608.402,07	59.255,25	1.474.567,52
977.097,10	15.401,86	927.749,85	212.379,00	16.491,15	174.432,17
2.817.839,21	101.463,08	706.176,20	161.686,00	2.398,00	183.426,03
13.999.201,89	457.966,91	362.353,62	86.870,21	8.677,25	1.287.693,76
11.170.048,85	331.311,73	1.600.834,93	165.119,93	15.020,49	177.703,22
7.245.664,33	219.086,21	144.153,00	90.073,00	4.560,50	21.799,45
2.046.673,17	80.872,23	262.350,94	219.379,01	10.832,70	119.638,50
6.528.960,02	227.307,76	145.738,95	176.288,35	5.841,00	15.406,63
20.166.804,97	812.377,63	393.633,63	422.972,43	26.283,25	238.734,89
4.056.475,20	160.831,50	13.025.507,94	301.629,77	48.213,21	2.879.336,43
14.939.295,90	592.918,73	585.365,90	359.425,85	10.386,00	434.201,13
"	"	"	"	"	"
14.168.854,91	456.028,91	4.771.767,01	867.236,00	172.894,50	275.593,58
366.504.673,96	13.426.948,44	72.627.245,81	17.417.981,61	1.294.639,23	17.426.247,13

sólo a título de ensayo por faltar datos de algunos Ayuntamientos, en su mayoría de pequeña importancia, que no tienen forzosamente de ningún Ayuntamiento.

mente, ya que, si bien es cierto que el Reglamento de Hacienda municipal establecía en el primer párrafo de su artículo 22, que no lo es menos que las épocas de constitución de los Ayuntamientos han sido diversas, y, además, que algunos han revisado anualmente, tampoco, en algunos casos, se ha cumplido con la exactitud debida.

Des han de facilitar datos, las asistencias y facilidades suficientes para llevarla a buen término.

## MINISTERIO DE

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—

1930-1934.—Inventario activo del Patrimonio municipal correspon

PROVINCIAS	BIENES COMUNALES — Importe de sus aprovechamientos anuales. — Pesetas.	FINCAS			
		URBANAS		RÚSTICAS	
		Tasación. — Pesetas.	Renta. — Pesetas.	Tasación. — Pesetas.	Renta. — Pesetas.
Albacete .....	»	2.574.192,56	352.256,00	102.357,00	216,00
Alicante .....	»	3.741.501,63	»	208.290,00	»
Almería .....	»	1.133.151,00	56.657,55	296.276,00	14.813,80
Ávila .....	3.005,56	849.552,67	»	1.029.728,00	50.000,00
Badajoz .....	»	1.154.891,59	»	4.975,00	»
Baleares .....	»	3.815.597,84	5.840,00	»	»
Barcelona .....	»	210.262.532,67	6.824.607,69	27.743.294,01	» (1)
Burgos .....	901,50	4.149.371,92	53.141,70	152.000,00	3.204,02
Cáceres .....	»	558.086,04	»	125.902,00	2.127,34
Cádiz .....	»	25.156.361,88	1.392.005,74	3.680.000,00	»
Castellón .....	»	897.576,00	2.500,00	416.960,00	»
Ciudad Real .....	1.500,00	720.229,00	3.705,00	5.730,00	1.453,00
Córdoba .....	23.299,20	1.222.364,40	22.104,80	249.480,00	1.195,00
Coruña .....	»	6.805.840,10	4.563,50	48.044,50	477,50
Cuenca .....	585.009,84	1.420.923,92	»	23.981.792,00	»
Gerona .....	15.476,00	1.584.342,00	14.371,00	473.274,99	1.105,00
Granada .....	»	918.134,00	»	»	»
Guadalajara .....	»	16.600,36	1.200,00	76.440,00	»
Huelva .....	»	1.882.356,71	»	52.252,36	»
Huesca .....	»	628.966,00	»	41.517,56	»
Jaén .....	20.013,55	2.048.838,48	32.000,00	484.865,55	20.013,55
León .....	»	3.311.798,64	4.000,00	472.340,00	700,00
Lérida .....	3.551,00	1.811.410,47	2.100,00	45.136,00	»
Logroño .....	»	2.808.115,00	37.007,40	820.520,00	13.138,11
Lugo .....	»	1.457.624,00	100,00	5.000,00	»
Madrid .....	228,70	75.814.016,62	105.000,00	47.169.967,50	246.250,00
Málaga .....	400.000,00	11.413.665,00	2.370,00	2.684.501,24	8.500,00
Murcia .....	6.000,00	5.359.409,10	34.484,95	259.144,40	»
Orense .....	»	144.660,00	»	105.202,50	»
Oviedo .....	»	6.892.221,62	19.802,50	664.859,94	»
Palencia .....	»	2.065.047,00	»	527.670,91	»
Palmas (Las) .....	»	5.439.620,00	826.892,00	1.925.000,00	110.000,00
Pontevedra .....	»	929.600,00	»	2.333.665,00	»
Salamanca .....	»	3.253.710,87	3.750,00	355.000,00	»
Santa Cruz de Tenerife .....	2.637,00	2.306.330,78	249.398,34	1.894,00	»
Santander .....	»	10.077.804,87	465.500,00	1.776.226,23	»
Segovia .....	30.258,15	1.039.500,00	250,00	453.870,00	»
Sevilla .....	»	11.402.870,75	192.345,46	1.202.855,00	»
Soria .....	»	632.640,14	7.843,90	955.502,00	228.844,83
Tarragona .....	»	» (1)	1.901,00	» (1)	50,00
Teruel .....	26.975,57	89.560,00	1.900,00	115.652,84	19.263,79
Toledo .....	165.822,22	4.731.927,00	165.822,22	» (1)	»
Valencia .....	»	23.725.095,21	6.994,39	8.109.257,86	317,00
Valladolid .....	46.911,14	3.617.872,44	142.164,74	3.054.378,41	2.510,75
Zamora .....	»	»	»	»	»
Zaragoza .....	26.416,84	32.528.340,67	650.566,81	1.653.500,33	33.070,00
<b>TOTALES .....</b>	<b>1.358.006,27</b>	<b>482.394.250,95</b>	<b>11.685.406,09</b>	<b>133.864.323,13</b>	<b>757.243,69</b>

(1) No ha facilitado este dato.

Madrid, 8 de Enero de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º; El Director general, Tomás López-Hermida.

## LA GOBERNACION

## SECCION ESPECIAL DE ESTADISTICA

ante a las capitales de las provincias de régimen común.

VALORES		MOBLAJE	MAQUINARIA	HERRAMIENTAS	OTROS ÚTILES
CAPITAL	RENTA	Tasación.	Tasación.	Tasación.	Tasación.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
134.450,00	»	50.000,00	37.500,00	17.500,00	17.106,00
66.968,71	7.178,72	370.654,15	»	»	»
432.908,08	10.653,04	76.062,95	380.000,00	5.000,00	1.520.000,00
269.119,64	8.920,48	28.277,31	»	1.000,00	50.120,00
409.077,03	17.032,80	10.000,00	53.350,00	»	»
59.642,24	720,51	217.310,78	»	»	243.429,78
2.520.973,35	» (1)	35.249.399,85	1.046.630,00	46.557,81	»
215.519,11	6.928,61	» (1)	» (1)	» (1)	» (1)
1.950.188,56	61.632,03	54.615,40	15.824,00	7.600,00	»
1.046.212,86	51.848,51	125.564,90	986.518,23	10.582,18	239.631,19
1.022,90	32,60	20.000,00	70.000,00	5.900,00	216.300,00
137.232,92	4.379,90	24.624,50	67.815,20	2.831,45	1.636,50
633.802,19	44.600,80	241.249,91	323.544,95	12.577,80	74.356,70
347.127,97	12.417,84	210.884,39	»	»	»
230.340,95	10.477,37	30.000,00	»	2.500,00	1.500,00
»	»	20.000,00	250.000,00	10.000,00	»
950.848,37	39.546,94	31.505,35	26.900,75	2.908,15	92.773,77
14.189,32	472,60	75.000,00	36.000,00	4.050,00	»
25.577,01	728,07	34.115,00	68.300,00	»	»
70.265,63	2.810,62	9.028,00	»	»	»
330.857,65	13.202,28	25.000,00	113.999,00	»	»
86.162,66	13.742,10	20.000,00	»	»	»
14.100,00	442,80	40.799,61	»	»	»
409.332,98	42.197,14	109.338,00	125.480,00	2.010,00	1.006,06
69.541,57	2.225,28	54.874,05	423.369,40	6.702,75	78.242,68
2.751.864,34	35.030,98	»	3.685,00	619,10	»
127.472,32	8.648,64	142.178,00	355.773,00	77.213,00	128.031,00
22.439,31	1.179,19	169.932,32	»	47.750,00	»
87.174,80	2.756,00	27.477,00	»	»	150.000,00
780.127,88	14.609,92	59.000,00	2.577,42	5.000,00	»
118.045,50	4.777,35	32.500,00	1.038.000,00	14.400,00	2.100,06
26.714,00	932,71	75.000,00	162.117,00	7.500,00	7.500,00
15.153,48	437,53	29.044,50	»	»	»
691.054,63	22.109,68	177.866,67	588.310,32	53.240,00	1.444.334,47
497,43	19,89	693.736,70	»	10.000,00	»
127.226,60	9.372,61	392.787,35	»	»	4.750,00
3.699.146,80	120.243,88	200.893,50	»	»	1.197.000,00
934.093,65	29.490,97	1.012.762,50	»	»	»
41.545,92	1.329,41	54.326,00	»	»	»
127.861,97	4.091,57	» (1)	» (1)	» (1)	»
181.618,39	5.811,78	1.574,38	25.200,00	»	1.356,35
517.630,71	16.516,22	50.000,00	250.000,00	6.000,00	»
431.531,35	13.658,58	10.544.749,72	»	»	»
801.773,85	25.656,76	315.198,75	202.864,85	6.000,00	330.250,80
»	»	»	»	»	»
»	»	4.388.300,00	601.700,00	150.000,00	85.000,00
21.908.633,43	641.804,71	55.495.631,54	7.315.459,14	514.572,24	5.886.425,24

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bojo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

269

AMARO GONZALEZ, Carmen; de treinta y un años, viuda, Maestra de Escuela, natural de Plasencia (Cáceres), que dijo vivir en la calle de Francisco Silvela, número 70, cuarto entresuelo número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.042 de 1934.

270

ANGELES Martinez Martínez y Antonia Vaca Rodríguez, se las cita para que el día 12 de Febrero y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 979; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

521

271

APARICIO MANRIQUE, Juan; de cincuenta años, casado, jornalero, que dijo vivir en la calle de Francisco Silvela, número 76, en concepto de testigo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.042 de 1934.

525

272

CAMPOS FUMO, Fernando; de cuarenta y dos años, soltero, chapista, hijo de Victoriano y Josefa, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de las Margaritas, número 24, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 775 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

273

FANTOMA, Ben Hamed; natural de Tetuan (Marruecos), de estado soltero, profesión artista, de veintiséis años, domiciliada últimamente en Madrid, condenada por daños en el juicio 879 de 1934; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

274

GARCIA, José; domiciliado últimamente se ignora, se le cita para que el día 5 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.162; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

275

GOMEZ REY, Tomás, Francisco Rodrigo Gómez y José López Rodrigo, domiciliados últimamente en Concepción, 7; Goya, 7, Madrid, y Topete, 7, respectivamente; comparecerán el día 2 del mes de Enero próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por estafa contra los mismos y bajo el número 1.261 del año 1934.

520

276

HERNANDEZ ALVAREZ, Juan; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 7.116 del año actual, por estafa, contra el mismo.

277

LOPEZ GARCIA, Dora; de diecisiete años, soltera, sirvienta, hija de Agustín y Florencia, vecina de Madrid, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, condenada por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 465 de 1934.

278

MARIN MARTINEZ, Teresa; de cuarenta y nueve años, casada, S. T., hija de Basilio y Dolores, natural de Alcazar (Albacete), que dijo vivir en la calle de Francisco Silvela, número 90, solas, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerán el día 22 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.042 de 1934.

525

279

MARTINEZ DE LA VEGA, Crescencio; de dieciséis años de edad, soltero, hijo de Benito y Amparo, natural de Villar de Domingo García, vecino de Madrid y actualmente en ignorado paradero; condenado por escándalo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 935 de 1934.

280 y 281

MENDEZ LOPEZ, Antonio; natural de Lugo, de estado soltero, profesión agente comercial, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Pola de San Julián (Lugo); condenado, por daños, en el juicio número 879 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

523

282

PEREZ SUAREZ, Mariana; se la cita para que el día 5 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.161; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

282 bis.

PINEDA SERRANO, Manuel; se le cita para que el día 12 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.014; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

524

283

AMADEO CARREIRAS, José; de veintiocho años, soltero, chófer, hijo de N. y de Pilar, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Luis Guillou, número 23, segundo, izquierda, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones por imprudencia, bajo el número 1.035 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

454

284

POR LA PRESENTE, se cita a María Rodríguez Fuentes y a Natividad López Ayllón, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 6 de Febrero, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio

verbal de faltas número 1.149 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

433

285

**POR LA PRESENTE**, se cita a José Pareja Llamas y a Carmen Rodríguez García, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 6 de Febrero, y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 847 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

286

**POR LA PRESENTE**, se cita a María Toledo Rodrigo; domiciliada últimamente en el Tejar de Sixto, número 10, para que el día 6 de Febrero, y hora de las diez y media, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 628 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

287

**POR LA PRESENTE**, se cita a José Mao; domiciliado últimamente en la calle de María de los Angeles número 34, para que el día 20 de Febrero, y hora de las diez y media, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 627 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

453

288

**POR LA PRESENTE**, se cita a José García Otero y a Rosa González Martín, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 20 de Febrero, y hora de las diez y media, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 890 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

289

**POR LA PRESENTE**, se cita a María Gómez Ochoa y a Petra López de Vera, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 20 de Febrero, y hora de las diez y media, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 980 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

290

**POR LA PRESENTE**, se cita a Antonio Carvallal, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 6 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios,

número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 966 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

291

**POR LA PRESENTE**, se cita a Antonio Dosuna Vareza y a Francisco Ponte Varela, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 6 de Febrero, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 308 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

292

**VAZQUEZ FERNANDEZ**, Manuel; de veintidós años, soltero, vaquero, hijo de Manuel y de Genoveva, natural de Villar del Mar (Lugo), que dijo vivir en la calle de Ruiz Perelló, número 6, piso primero (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.022 de 1934.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

380

**ACEVEDO SORIANO**, Salvador; hijo de José María y Fulgencia, de veintiocho años de edad, natural de Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real), soltero, tratante, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; procesado, por hurto, en sumario número 161 de 1933; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

490

381

**AMADOR**, José; de treinta y cuatro años de edad, gitano, cuyas demás cir-

cunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Los Requeñas, casa del Barco; procesado en causa número 454 de 1934; por rapto y hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario.

459

382

**ARCOBA ALONSO**, Antonio; natural de Valencia, de estado casado, de profesión Agente de negocios, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en calle del Mar, número 2, tercero; procesado en causa número 192 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

513

383

**AREZZO**, Gustavo; de sesenta y un años de edad, natural de Mesina (Italia), hijo de José y Carmen, casado, viajante, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Peñ de la Greu, número 9 bis, principal tercera; procesado, por estafa, en sumario número 504 de 1932; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

495

384

**BAENA MARTINEZ**, Angel; natural de Rus (Jaén), hijo de Manuel y de Asunción, de veintisiete años de edad, soltero, zapatero, domiciliado últimamente en la calle de la Cebada, número 5, tercero izquierda; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Yáñez y Arroyo, a responder de los cargos que le resultan en la causa instruida, por hurto, con el número 515 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

485

385

**BREA N.**, Modesto; natural de Santa Cruz de Tenerife; procesado, por hurto, en causa número 347 de 1934; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 16, de Madrid, a fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebel-

de y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

386

500

**CARRERA SUAREZ, Pedro;** domiciliado últimamente en Arroyo de San Serván; comparecerá ante la Audiencia provincial de Badajoz el día 2 de Febrero próximo, a las once de su mañana, con el fin de que asista al juicio oral en la causa número 260 de 1931, por incendio, contra Julián Peñato Ramos y otros; previniéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Así está acordado en cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial de Badajoz, dimanante de dicho sumario.

503

387

**CARRILLO CORTES, José;** de cuarenta y nueve años de edad, casado, tratante, vecino de Córdoba, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 411 de 1934, por estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para notificarle la prisión decretada; apercibido de ser declarado rebelde si no comparece.

473

388

**CASTAÑAR GARCIA, Antonio;** natural de Villanueva de la Vera, hijo de Lorenzo e Isabel, de veintisiete años de edad, soltero, camareero, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

511

389

**CASTASEDA, Martín;** de diecisiete años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Miguel y Margarita, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Garibaldi, número 80; procesado por lesiones por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión y otras diligencias, en sumario número 95 de 1934, que se tramita en el mismo.

472

390

**CHASTEL, Georges;** de unos treinta y un años, hijo de Andrés, ignorándose sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en la Avenida de la Plaza de Toros, número 18, entresuelo derecha, procesado por estafa, sumario número 507 de 1934; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

74

391

**FERNANDEZ CARRASCO, Francisco;** casado, natural de Madrid, chófer, domiciliado últimamente en la calle de Vizcainos, 52; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, para prestar declaración en causa por falsificación y estafa, instruida por dicho Juzgado, con el número 191 del año 1933.

497

392

**FERNANDEZ CUETO, Celestino (a) Quique;** natural de Gijón, de estado soltero, profesión albañil, de veintiocho años de edad, hijo de Salustiano y María, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Gijón, a fin de ser indagado en dicha causa; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

475

393

**FERNANDEZ, Julio;** natural de Zalla de la Sierra, hijo de Ramón y María, de treinta y cuatro años, vecino de Sevilla, que dijo vivir en la calle de la Palma, 63, segundo, procesado en el sumario instruido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, con el número 152 de 1934, por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

486

394

**GAMBOA SAN MILLAN, Tomás;** hijo de Pedro y Pelaya, natural de Vitoria, estado soltero, profesión tipógrafo, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 189 del año 1934, por delito de tentativa de robo, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número 3, de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

468

395

**GOSSLIEL HAUSSMANN;** de paradero desconocido, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario número 606 de 1934, por estafa; comparecerá, dentro de octavo día, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

464

396

**HURTADO HOMBRADOS, Gregorio;** natural de Molina de Aragón (Guadalajara), de estado soltero, limpiabotas, de treinta y siete años de edad, hijo

de Aciselo y de Laureana, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, 50, procesado por hurto en sumario número 533 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa.

488

397

**LANDALUCE, Leandro;** cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto de este día, en causa número 495 de 1934, por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

467

398

**LAZARO ORTEGA, Fernando;** hijo de Modesto y de Carmen, natural de Cabeza de Buey, provincia de Badajoz, de estado casado, albañil, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Jerónima Llorente, número 75, procesado por tenencia de útiles para el robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado número 19, de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López Rodríguez, en sumario número 144 de 1934, para ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

502

399

**LOPEZ GOMEZ, Mariano;** vendedor ambulante de alhajas, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sánchez Barcaiztegui, número 9; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Orgaz para constituirse en prisión y notificarle auto de procesamiento, en causa por hurto de caballería, sumario número 50 de 1934, y cuya prisión fué decretada por auto de 13 de Octubre de 1934; previniéndole que, de no hacerlo, se decretará su rebeldía.

505

400

**MARSAL GONZALEZ, Vicente;** de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Pascual y de Gregoria, natural de Santa Magdalena de Pulpis, jornalero, procesado en la causa número 649 de 1932, sobre abusos deshonestos; domiciliado últimamente en Prat de Llobregat; comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de extinguir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

506

401

**MARTINEZ VAZQUEZ, Marcelino Manuel;** natural de Seana-Mieres, de

estado soltero, empleado, de treinta años de edad, hijo de José y de Eudisia, domiciliado últimamente en Seana-Mieres, procesado por delito de tentativa de robo y otro; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Gijón, a fin de ser emplazado en forma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

476

402

**MIGUEL OTERO**, Ramón (a) "Charlot"; natural de Mañón, partido de Ortigueira (La Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Joaquín y Teresa, y cuyas señas son: estatura regular, ojos castaños, pelo castaño oscuro, rostro delgado, cejas al pelo, nariz y boca regulares, y que viste traje corriente, con jersey gris y gabardina clara; domiciliado últimamente en La Guardia, del partido de Tuy; procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión contra el decretada.

510

403

**PEREZ GUTIERREZ**, Juan Antonio; domiciliado últimamente en Martos (Jaén); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para ser reconocido por el Médico forense y darle la sanidad, en causa por lesiones instruido por dicho Juzgado con el número 205 de 1934.

478

404

**POR LA PRESENTE** se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 23 de Enero último, por la que se llamaba a José de Matos Adelaide, hijo de José y María, de veintisiete años, natural de Lisboa (Portugal); procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, por el delito de estafa, con el número 43 de 1932.

487

405

**ROLDAN GIL**, Adolfo; de treinta y dos años, hijo de Potenciano y Camila, casado con María Josefa Martínez, natural de Madrigueras y vecino de Albacete; comparecerá, en término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en este Juzgado de instrucción de Albacete, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Ilma. Audiencia provincial, en el sumario que contra el mismo y otro se sigue con el número 221 de 1933, sobre estafa; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

457

406

**SE CANCELA** y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Lorenzo del Campo Granados, natural de Parla, hijo de Celestino y Juana, de veintiocho años, soltero, escribiente, en causa que se le sigue por robo, con

el número 99 de 1934, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaria de D. Luis Moliner; cuya requisitoria fué publicada en la "Gaceta de Madrid" de 5 de Noviembre de 1934 y "Boletín Oficial" de esta provincia de 7 del mismo mes y año.

496

407

**SE CANCELA** y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Jerónimo Galán Navasal, natural de Madrid, hijo de Ignacio y Modesta, de cuarenta y un años, soltero, Agente de publicidad, en causa que se le sigue por estafa, con el número 350 de 1933, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaria de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en la "Gaceta de Madrid" de 14 de Diciembre de 1933 y "Boletín Oficial" de dicha provincia de 18 del mismo mes y año.

491

408

**SE CANCELA** y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Pascual García Martín, en causa que se le sigue por estafa, con el número 969 de 1931, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número 11, de Madrid, Secretaria de don Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la "Gaceta de Madrid" de 22 de Septiembre de 1931 y "Boletín Oficial" de dicha provincia, de 13 de Octubre del mismo año.

489

409

**SOLANO BAYONA**, Antonio; natural de Huértalo, partido de Jaca, de estado soltero, profesión auxiliar de recaudación, de veinticinco años, hijo de Sebastián y María; cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz recta, color del rostro moreno, viste al país; incurso en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Zaragoza, San Pablo, 128; procesado por estafa en sumario número 7 de 1934, instruido por el Juzgado de Ateca; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, a notificarle la conclusión del sumario que se le sigue y ser reducido a prisión decretada en 8 de Enero actual; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

402

410

**SOSA MENDEZ**, Manuel (a) "Manel"; de treinta y siete años de edad, natural de Loulé (Portugal), vecino de Isla Cristina, de profesión del campo, de estado soltero, sin instrucción; procesado por el delito de robo, en sumario que se sigue con el número 155 de 1934, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, a fin de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias; bajo apercibimiento

que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

463

411

**VARGAS PRATS**, Pedro; hijo de Manuel y de Angeles, natural de Sevilla, de estado casado, profesión albañil, de treinta y un años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado en causa número 534 de 1934, por desobediencia y cobro ilegal de cuotas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

509

412

**ARRIBAS BRIVA**, Vicente; de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, hijo de Luis y de Angela, natural de Palencia y de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, se le cita y requiere por la presente, para que comparezca en este Juzgado municipal de Logroño, con objeto de que satisfaga las responsabilidades pecuniarias y extinga la pena que le fué impuesta en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra el mismo y Fernando Guardiola Ansó, Joaquín Giner Bravo y Felipe Pérez López, por faltas contra el orden público; apercibiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo dispuesto y determinado por la ley.

451

413

**ANTOLIN ALONSO**, Antonio; de veintiséis años, hijo de Elías y de Flora, soltero, limpiabotas, natural de Haro y vecino de Miranda de Ebro; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de esta última ciudad, al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario número 116 de 1934, sobre escándalo público, y ser emplazado ante la Audiencia provincial de Burgos; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

430

414

**ARNAN**, José; de unos treinta y cinco años, soltero, desconociéndose otras circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 551 de 1934, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indizado y reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

417

415

**BONET ALVENT**, José; domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 149 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de

instrucción número 2, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

446

416

COLOM Y FONT, Julio; de treinta y dos años, hijo de Baldomero y de Cecilia, tipógrafo, sin antecedentes penales, con instrucción, natural de Palafrugell, donde estuvo últimamente domiciliado; procesado por injurias; comparecerá, dentro de diez días, ante la ilustrísima Audiencia de Gerona, al objeto de constituirse en prisión, en méritos de la causa número 7 de 1933, seguida en el Juzgado de La Bisbal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

424

417

COSTA GONZALEZ, Juan; de unos diez y seis años, natural de Sanieira (Pontevedra), y Guillermo Lirola, de diez y siete años de edad, de estado solteros, profesión ninguna, natural de El Ferrol el segundo, provincia de La Coruña, vecinos ambos de esta ciudad últimamente, cuyo actual paradero se ignora; procesados en sumario número 577 de 1934, sobre estafa; comparecerán, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagados y reducidos a prisión; previéndoles que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

418

418

FERNANDEZ UNIBASO, Julián; natural de Deusto (Vizcaya), de estado soltero, profesión industrial, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Irún, calle Francisco Bellido; procesado por estafa en causa número 150 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimientos de ser declarado en rebeldía.

442

419

GUIMERA MONTANA, Sebastiana; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Aragón, número 19; procesada en la causa número 121 de 1934, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

446

420

GUTIERREZ LOPEZ, Juan; hijo de Antonio y de Casilda, natural de Ro-

quetas (Almería), de estado soltero, profesión herrero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Cartagena para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Murcia, en providencia de 2 de Enero del año último en la causa número 165 de 1933.

415

421

HERNANDEZ ALFONSO, Luis; de diez y nueve años de edad, soltero, zapatero, natural de Madrid y vecino de Elda, habitante en la calle del Capitán Sediles, número 29, bajos, cuyo actual paradero se ignora; procesado por tenencia de armas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Monóvar, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y reducirse a prisión en sumario número 134 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

432

422

HERNANDEZ ESTOL, Pascual; Factor de la estación de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en Gélida, procesado en méritos del sumario 442 de 1934 sobre estafa, comparecerá dentro del término de cinco días ante el presente Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat, con el fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

438

423

JIMENEZ, Julio (a) El Bolo; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aragón, chaflán Padilla, procesado en causa número 547 de 1934, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

410

424

LOS MAS PROXIMOS parientes del finado Donato Gallego Sola, de cuarenta y dos años de edad, soltero, minero, natural de Canillejús (Granada), vecino de La Carolina, domiciliado últimamente en La Carolina; comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina y Secretaría del Sr. Velasco, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, como se les ofrece por el presente, como más próximos parientes del finado; pues así está acordado en causa, bajo número 314-934, por hechos revolucionarios que integran el delito contra la forma de Gobierno.

425

425

MARTI OLIVERT, Antonio; natural de Igualada (Barcelona), de estado soltero, de profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Ramón y de Matilde, domiciliado últimamente en

Barcelona, ignorándose la calle; procesado en causa número 244 de 1932, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

412

426

MARTINEZ ROMAN, Jesús; de unos treinta y cinco años de edad, de estatura mienta criminal; bajo apercibimiento, baja, regordete, pelo abundante, con raya, domiciliado últimamente en Avenida de Alcoy, número 38, en Alicante; comparecerá dentro del quinto día hábil ante el Juzgado de instrucción de Elche, con objeto de ser oído como inculcado en la causa número 157 de 1934 sobre estafa, según ha acordado el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Elche, por resolución de esta fecha.

420

427

NAVARRETE ALARCON, Andrés; hijo de Pascual y de Inés; natural y vecino de La Carolina, de veinte años de edad, soltero, jornalero, cuyo paradero actual se ignora, domiciliado últimamente en La Carolina, con domicilio en Espalda de Minas, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina y Secretaría del Sr. Velasco, para ser ingresado en esta prisión, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa 144-1933 por hurto; bajo los apercibimientos legales, pues así está acordado en cumplimiento a ejecutoria de la causa antes expresada.

427

428

PENALVER SANCHEZ, Fernando; de cuarenta y siete años de edad, hijo de Fernando y de Dolores, natural de Palmar (Murcia), domiciliado últimamente en Esparraguera, procesado en la causa número 30 de 1934 por robo de aves y conejos; comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

441

429

PEREZ PEREZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, y el cual era tripulante del vapor "Cabo Quilates", de la Compañía Vasco-Navarra, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, a fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena subsidiaria de seis días de arresto que por insolvencia de la multa de treinta pesetas a que fué condenado, le impuso la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en expediente sobre contrabando de tabaco, número 468 de 1933; bajo apercibimiento

to que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

409

430

**POR EL PRESENTE**, se llama a José Alegre Rodríguez, de unos dieciocho años de edad, últimamente domiciliado en la calle Travesera, 431, primera, segunda, de Barcelona, para que comparezca en este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, a fin de constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en causa número 332 de 1934 sobre estafa; apercibido que, de no verificarlo dentro del término de diez días, será declarado rebelde.

111

431

**QUERO CABELLO**, Matías; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Puente Genil (Córdoba), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Puente Genil, calle Cruz del Estudiante, procesado por hurto, causa número 291, rollo 3.651 de 1933, Juzgado de Aguilar de la Frontera (Córdoba); en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba, que ha decretado su prisión, a responder de los cargos que le resultan; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

405

432

**HEONDA PATRICIO**, Juan; de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en Murcia, casa de comidas del porche de Verónicas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 332 del año 1934 por el delito de hurto.

435

433

**RIVAS PEREZ**, Francisco; hijo de Juan y de Carmen, natural de Puente Genil (Córdoba), de estado casado, profesión albañil, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Puente Genil, Tintor, 42, procesado por robo, causa 113, rollo 1.782 de 1932, Juzgado de Aguilar de la Frontera (Córdoba); comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Córdoba, que ha decretado su prisión, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

405

434

**RODRIGUEZ CASTAÑO**, José; natural y vecino de Cumbres Mayores, provincia de Huelva, domiciliado en la calle Rábida, de dicha villa, soltero, charcinero, de veintitrés años de edad, que estuvo domiciliado o residiendo en Sevilla, en el parador del Lucero, calle Almirante Apodaca, procesado por el sumario número 412-1934, por el delito

contra la salud pública; se presentará ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en la Prisión provincial de la misma capital en el término de cinco días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

443

435

**SE DEJA** sin efecto la requisitoria del Juzgado de Belmonte (Oviedo), número 12.391, publicada en la "Gaceta de Madrid" de 25 de Agosto último, llamando al procesado Gumersindo Fernández, domiciliado en Via de Pedrones, por haber sido detenido.

413

436

**SORLI BONET**, Bernardina; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Burgos, 41, bajos, procesada en la causa número 121 de 1934 sobre hurto, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto que en la misma que le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

439

437

**UN SUJETO** de unos treinta y cinco años; estatura regular, castellano, delgado, pelo y barba algo rubios, peinado hacia atrás, vestía chaqueta de paño claro; pantalón de tela listado, botas de becerro abrochadas con cabetes arriba y gorra de visera de pana clara; el cual, en la mañana del día 16 de Diciembre último vendió una yegua en Torreperogil al vecino de dicha villa Juan Francisco Padilla Hidalgo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de La Carolina y Secretaría del Sr. Velasco para ser oído; bajo los apercibimientos legales, pues así está acordado en causa sobre hurto de caballería, bajo el número 372-1934.

426

438

**VELASCO GARCIA**, Secundino; de treinta y siete años de edad, hijo de Manuel y de Clara, casado, natural de Casomera y vecino de La Corrona, ambos en este partido, de oficio jornalero de 1933, instruido por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo por auto de fecha 24 de Septiembre último; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

437

439

**ALGAR MANZANEQUE**, Juan; de treinta y ocho años de edad, hijo de Emilio y Antonia, de estado soltero, natural de Madrid, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Nueva de Dulce, número 8, entresuelo segunda, de profesión guarnicionero;

procesado en causa número 22 de 1934, sobre robo frustrado; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

382

440

**BLAS CAMARASA**, Domingo de; de veinte años de edad, hijo de Manuel y Asunción, de estado soltero, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Cruz Canteros, número 70, primero, segunda, de profesión corredor; procesado en causa número 70 de 1932, sobre tentativa de robo; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

381

441

**BLAZQUEZ JORDAN**, Blas; hijo de Miguel y de Dolores, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión camarero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital, calle Robador, número 11, quinto, segunda; procesado en causa número 340 de 1933, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

376

442

**ESTEVEZ RODRIGUEZ**, Manuel; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión cabrero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital, calle Pablo Armero, "Villa Rocio"; procesado, por lesiones, en causa número 497 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla, para ser constituido en prisión, por haber sido acordado por la Superioridad.

395

443

**FERNANDEZ MARTINEZ**, Faustino; y Gabriel Fernández Martínez; de veintiséis y veintitrés años de edad, respectivamente, solteros, hijos de Manuel y Asunción, naturales de Buenos Aires y domiciliados últimamente en la calle de Manuel Llana, número 16, en la villa de Mieres; procesados por el delito de robo; comparecerán en el Juzgado de instrucción de Mieres, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, y de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

389

444

**GARCIA VALCARCEL**, Francisco; de veinticinco años de edad, hijo de Cecilio y Francisca, soltero, natural y vecino de Monterrubio, vendedor de bisutería; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de ins-

trucción de Puebla de Alcocer, para ampliarle la indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por haberlo así acordado, por providencia de esta fecha, en el sumario que se instruye con el número 132 de 1931, por robo de caballerías, y por cuyo término se le cita, llama y emplaza.

393

445

GIL GIL, Ramón; de treinta y seis años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, de estado soltero, natural de Zubrique (Málaga), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Muntaner, número 98, tercero, primera, de profesión del comercio; procesado en causa número 580 de 1933, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

380

446

GONZALEZ DE ANDICANA CILA CELINO, Francisco; hijo de Tomás y de Celina, natural de Brea del Tajo, vecino de Vicálvaro, de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado, por lesiones, en sumario número 10 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

395

447

LOPEZ JIMENEZ, Juan; hijo de Juan y de Elvira, natural de Orán, de estado soltero, profesión ebanista, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital, calle Mediodía, número 9, primero; procesado en causa número 41 de 1933, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaria de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

375

448

LORENTE CEAMANOS, Antonio; natural de Almonacid de la Sierra, de estado soltero, profesión esquilador, de veintidós años, hijo de Antonio y María, incurso en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, habiendo estado domiciliado últimamente en Cetina y en la actualidad se ignora su actual paradero y domicilio, procesado por robo, en sumario 54-1933, instruido por este Juzgado de Ateca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario expresado; apercibido de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. Ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan a la detención de di-

cho procesado, poniéndole en su caso a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial de Zaragoza.

374

449

MERINO ARAGONES, Félix; de veintiséis años de edad, vecino que fué de Almería, natural de Cabeza Mesada (Toledo), cuyo actual paradero se ignora; se le cita para que cumpla cinco días de arresto, que le resultan impuestos en juicio de faltas número 149 de 1934, por estafa; poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Alcázar de San Juan.

400

450

JULIA OLEART, Miguel; de cuarenta años de edad, casado, carretero, natural de Esparraguera (Barcelona), hijo de Esteban y de María, que habitó últimamente en Hospitalet, calle de Escuadras, número 2, bajos, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá dentro de diez días ante este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls, para ser reducido a prisión y otras diligencias, en sumario número 378 de 1934, sobre hurto; apercibido de ser declarado rebelde.

379

451

PENALVER ROMERO, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Cabezo de Torres (Murcia), de estado casado, jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Magoria, número 36, primero, 2.º; procesado por robo en sumario número 263 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu, para constituirse en prisión, por habérselo decretado la misma.

378

452

POR LA PRESENTE, se cita a Felipe González y González, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Lorenzo y de Teresa, natural de Tablao (Oviedo), cuyo último domicilio accidental lo tuvo en esta ciudad de Astorga, en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 30 de Enero actual, y hora de las doce, comparezca, con sus pruebas, ante este Juzgado de Astorga, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se le sigue por lesiones.

401

453

RAMIREZ BARRACHINA, Alberto; hijo de José y de Concepción, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Industria, número 320, bajos, procesado por hurtos, sumario número 325 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu, para constituirse en prisión por habérselo decretado la misma.

377

454

ROMERAL DIAZ, Antonio; de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y María, casado con Bernarda Amor, natural y vecino de Madrid, pañero, fugado del Depósito municipal de esta villa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Alcocer, para ampliarle la indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por haberlo así acordado por providencia de esta fecha en el sumario que se instruye, con el número 132 de 1934, por robo de caballerías, y por cuyo término se le cita, llama y emplaza.

JO—394

455

SANZ AGUILERA, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Madrid, calle de Modesto Lafuente, núm. 4, del que se desconoce el paradero, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 456 de 1934, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

387

456

SANZ AGUILERA, Pedro; vecino que fué de Madrid, calle Modesto Lafuente, 4, del que se desconoce su paradero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21 de Madrid, a responder de los cargos que le resultan en el sumario 488 de 1934; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

388

457

SARASOLA OLACGUI, Tomás Luis; hijo de Casimiro y de Husta, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, del comercio, natural de Lena (Oviedo) y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de dicha provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el número 454 de 1933, por hurto.

385

458

SINDE SOTO, Enrique; natural de La Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de dieciséis años de edad, hijo de Avelino y de Balbina, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por tentativa de hurto, compa-

recerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra en sumario núm. 246 de 1933.

398

459

VILLAISOTO VALENZUELA, Juan; de veintinueve años de edad, soltero, estudiante, hijo de Luis y de Dolores, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la causa número 983 de 1932, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de esta capital por auto de 29 de Diciembre último, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

399

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### CORUSA (LA)

Don Salvador Sanz Martínez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de La Coruña, certifica que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad y Audiencia de La Coruña, siendo hoy el día 15 de Diciembre del actual año 1934; habiendo visto los Sres. Magistrados D. Antonio Señorans Blanco, Presidente; D. Policarpo Fernández Costas y D. Diego Salgado Melgarejo, los autos que penden en esta instancia de un juicio declarativo de menor cuantía, por divorcio vincular, procedente del Juzgado de El Ferrol, en el cual han sido partes: de la una, como demandante, América Besteiro Nieto, mayor de edad, casada, natural y vecina de El Ferrol, y de la otra, el Ministerio fiscal, y como demandado Juan Gardávilá Fernández, también mayor de edad, igualmente casado, de oficio fogonero y vecino de la ciudad de El Ferrol, declarado en rebeldía, y defendiendo a la parte actora en esta instancia el Procurador D. Enrique Vilarino Zelua y el Letrado D. Fernando Pérez Barceiro,

Fallamos que debemos decretar, como decretamos, el divorcio de los cónyuges América Besteiro Nieto y Juan Gardávilá Fernández, por culpa de éste, y consiguiente disolución del vínculo contraído por ambos en la ciudad de El Ferrol en 20 de Diciembre del año 1931, con todas las consecuencias inherentes a tal declaración, imponiendo al marido demandado las costas de este litigio.

Dada la rebeldía de la parte demandada, publíquese la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, y una vez sea firme la presente, cúmplase lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de 2 de Marzo de 1932, comunicando al Registro civil de El Ferrol esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—Antonio Señorans.—Policarpo Fernández. Diego Salgado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Antonio Señorans Blanco, Magistrado de la Sección segunda, al estar celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico.

La Coruña a 15 de Diciembre de 1934.—Rafael Ortiz.

Y para que conste y publicar en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente, que firmo en La Coruña a 18 de Diciembre de 1934.—Salvador Sanz.

Diligencia.—Hago constar por ella, yo, Oficial de Sala, que la demandante doña América Besteiro Nieto está declarada legalmente pobre.—Fecha "ut supra".

JC—24

#### VALLADOLID

Don Francisco Cabrero Gallo, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial la sentencia que, copiada literalmente, es como sigue:

"Sentencia número 105.—En la ciudad de Valladolid a 10 de Mayo de 1934; en los autos incidentales promovidos ante esta Sala de lo Civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante por D. Baltasar Otero Blanco, mayor de edad, Médico y vecino de Madrid, que ha comparecido por sí, y de la otra, como demandados por D. Ubaldo Blanco, D. Francisco Valverde Alvarez, D. Modesto González Alvarez, D. José López Pisabarro y D. Simeón Viejo y Viejo, todos mayores de edad, el primero Alcalde y los demás Concejales del Ayuntamiento de San Adrián del Valle; habiendo únicamente comparecido el D. Francisco Valverde y el D. Modesto González por su propio derecho, bajo la dirección del Letrado D. Federico Landrove López; habiendo sido declarados en rebeldía los otros tres demandados, por lo que se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre responsabilidad civil de la ley de 5 de Abril de 1904 y reclamación de daños y perjuicios ascendentes a la cantidad de 5.593,25 pesetas; y

Resultando que en escrito de fecha 16 de Octubre de 1933 compareció don Baltasar Otero Blanco en nombre propio ante esta Sala de lo Civil, formulando demanda incidental de responsabilidad civil contra D. Ubaldo Blanco, D. Francisco Valverde Alvarez, don Modesto González Alvarez, D. José López Pisabarro y D. Simeón Viejo y Viejo, como Alcalde el primero y los demás como Concejales del Ayuntamiento de San Adrián del Valle, fundándola en los siguientes hechos: Que la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de San Adrián del Valle, a la instancia que con fecha 10 de Octubre del año 1924 formuló el que suscribe en súplica de que se le concediera autorización definitiva para normalizar la línea de ferrocarril estrecha de setenta centímetros de ancho que, partiendo de su bodega y cruzando el camino vecinal de las Cuevas, termina en una finca de su pro-

piEDAD, al objeto de prestar los servicios correspondientes en sesión del día 12 de Octubre de aquel mismo año 1924, acordó por unanimidad acceder a esa súplica, concediéndole la autorización solicitada en aquella su expresada instancia, teniendo en cuenta que no se causan perjuicios a los intereses municipales ni tampoco se lesionan derechos particulares. Así aparece del oficio del señor Alcalde del Ayuntamiento de San Adrián del Valle en aquella fecha, documento que, con el número 1 de los de este escrito de demanda se presenta; que el señor Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de San Adrián del Valle contra los que esta demanda se dirige y que ya constan nombrados o mencionados en el encabezamiento de la misma, con fecha 25 de Marzo de 1932 acordaron que el que suscribe dejara expedito el camino público frente a su bodega, levantando la vía que abusivamente (se dice así en el oficio en que se trasladó el acuerdo al ahora demandante) construyó sobre el mismo, así como también la tierra que ocupa parte de la vía pública frente a su bodega, advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo de diez días, harían a su cuenta las obras de que se hace mérito obreros mandados por el Ayuntamiento de San Adrián del Valle, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que se haga acreedor, multa de 15 pesetas con la que desde luego queda conminado. Así aparece del oficio en que ese acuerdo se trasladó, oficio que con el número 2 de los documentos de esta demanda se presenta; que el ahora demandante contestó al oficio aludido en el anterior hecho por otro oficio dirigido al señor Alcalde del Ayuntamiento de San Adrián del Valle, participando que el camino se encontraba expedito y el tendido de la vía autorizado porque no causaba perjuicio a los intereses municipales, ni tampoco se lesionan derechos particulares, y protestando de tal acuerdo y multa por improcedente y atentatorio contra su derecho. Así aparece del oficio y del recibo del mismo, documentos números 3 y 4 de este escrito de demanda; que el señor Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de San Adrián del Valle, en vista de aquel oficio, documento número 3 de los de esta demanda, acordó, respecto a dejar expedita la vía pública frente a la bodega del ahora demandante, darle otro plazo igual que el anterior para que, respecto a la tierra, quite la que se hallase dentro de los límites señalados por el Ayuntamiento, los cuales decía estaban marcados con hitos visibles, y respecto a la vía, siempre que no presentase una autorización o concesión ante el Ayuntamiento concedida por autoridad competente la haría igualmente desaparecer en el precitado plazo que se le señalaba, pues en otro caso, se mandarían obreros por orden del Ayuntamiento y a cuenta del que dice para que realizasen las obras de que se hace mérito, cuyo cargo se le pasaría en su día, tomaron ese acuerdo el señor Alcalde y Concejales siguientes: D. Ubaldo Blanco Cordero, Alcalde; D. Francisco Valverde Alvarez, D. José López Pisabarro, D. Simeón Viejo y Viejo y D. Modesto González Alva-

rez, Concejales del mencionado Ayuntamiento de San Adrián de Valle. Aparece el acuerdo expresado en este hecho del oficio del señor Alcalde del Ayuntamiento de San Adrián del Valle de fecha 16 de Abril del año 1932, oficio que con el número 5 de los documentos de esta demanda se presenta; que en vista del acuerdo que consta aludido en el anterior hecho, el que expone presentó una instancia de alzada para el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y acompañó la autorización que el Ayuntamiento le había concedido respecto a la construcción de la vía, autorización que es la que con el número 1 de los documentos de esta demanda se presenta. Así aparece de este documento recibido que con el número 6 de los documentos de esta demanda se hace presentación; que contra aquel acuerdo, para que dejara expedido el camino frente a la bodega y levantara la vía, así como la tierra de esta vía, interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de León, recurso en el que no se formalizó la demanda por entenderse que no era necesario, toda vez que justificando la autorización que el Ayuntamiento le había concedido para hacer aquella vía, justificación y autorización que para no quitarla le exigía el Ayuntamiento de San Adrián del Valle, según su último acuerdo trasladado por oficio de 16 de Abril de 1932, no tenía ya por qué quitar esa vía, no podía el Ayuntamiento hacérsela quitar porque esa justificación de la autorización que el mismo Ayuntamiento decía se presentara había sido presentada a la Corporación. Así aparece del documento que con el número 7 de los de esta demanda se presenta, y aparecerá de las demás pruebas que en su día se hará. Ese documento es copia simple por carecerse de otra fehaciente y en trámite de prueba ofrece traer ésta, según el artículo 505 de la ley de Enjuiciamiento civil; que no obstante todo lo anterior, se llevaron a efectos los trabajos de levantamiento de la vía referida y tierras y escombros de ésta, pasándose la cuenta de los jornales en ello invertidos y de dos multas de 15 pesetas cada una, requiriéndose al que suscribe para que hiciera efectivo todo ello. Así aparece del documento cédula de notificación número 8 de los de la demanda; que contra el acuerdo del señor Alcalde pasando la cuenta de los jornales y multas, referentes al levantamiento de la vía y tierras o escombros se interpuso recurso de reposición, anunciando ya se exigía la responsabilidad civil a que se refiere esta demanda. Así aparece de los documentos que con los números 9 y 10 de la misma se presentan, y se va directamente a esta demanda de responsabilidad civil porque ante las infracciones cometidas por el señor Alcalde y Concejales citados, es lo procedente, sin más; a continuación, en cuatro párrafos separados, establece los fundamentos de derecho que estimó oportunos, citando los artículos 154, 258 y concordantes del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, así como los 112 a 114 con sus concordantes de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, el artículo

1.902 del Código civil, el 258 del Estatuto municipal citado, el artículo 11 del Reglamento para la aplicación de la ley de Responsabilidad civil de 5 de Abril de 1904, así como el primero de esta ley en cuanto a costas, terminando por suplicar a la Sala se dignara tener por presentada la demanda que interpone, y en su día, previa la práctica de la prueba que desde luego solicita y la tramitación correspondiente, dictar sentencia por la que estimando dicha demanda, se condene a los demandados aludidos a resarcir al demandante los daños y perjuicios causados con la infracción legal de levantar la vía de referencia, tierras y escombros de ésta, cuyos daños y perjuicios ascienden a la cantidad de 5.398 pesetas con 25 céntimos, al pago de cuya cantidad se deberá condenar a dichos demandados, imponiéndoles además las costas. Por medio de otrosí señalaba domicilio en esta capital para oír notificaciones. Con la precedente demanda se acompañaron los documentos que en los hechos de la misma suficientemente se relacionan:

Resultando que por providencia de 25 de Octubre del año último se tuvo por interpuesta y se admitirá la precedente demanda, teniéndose por parte al demandante en nombre propio, acordando emplazar en la misma a los demandados con entrega de las copias presentadas, a fin de que comparecieran y la contestasen en término de quince días, en razón a la distancia, librándose a estos efectos la correspondiente carta-orden al Juzgado de primera instancia de La Bañeza;

Resultando que por medio de escrito fecha 22 de Diciembre próximo pasado los demandados D. Francisco Valverde Alvarez y D. Modesto González Alvarez comparecieron ante esta Sala personándose en los presentes autos y designando para su defensa al Abogado de este Ilustre Colegio D. Federico Landrove López, y una vez devuelta cumplimentada la carta-orden que se libró para su emplazamiento en providencia de 29 de dicho mes de Diciembre, se les tuvo por personados en tiempo y forma por su propio derecho, y habiendo transcurrido el término del emplazamiento, se tuvo por contestada la demanda y se declaró en rebeldía a los otros tres demandados no comparecidos D. Ubaldo Blanco, D. José López Pisabarro y D. Siméon Viejo y Viejo, mandando se entendiesen las sucesivas actuaciones con los estrados del Tribunal:

Resultando que por auto de 9 de Enero del corriente año se recibió el presente incidente a prueba, concediéndose el plazo de veinte días, común para proponer y practicar y a instancia de la parte demandante se propuso y fué admitida la que sigue: Primera, para que, de conformidad con el artículo 95 de la ley de Enjuiciamiento civil, el Secretario del Ayuntamiento de San Adrián del Valle contestase por vía de informe a las preguntas que a este efecto se acotan, haciéndose extensiva además esta prueba a que igualmente, por vía de informe, contestase a otra pregunta más, en total ocho preguntas, el referido funcionario. Segunda, documental, relativa a los oficios y documentos acompa-

ñados a la demanda con los números 1 al 6, cuyos documentos tienen el carácter de públicos conforme al número 3 del artículo 596 de la ley Procesal civil. Tercera, documental también, relativa al documento número 7, acompañado igualmente a la demanda, el que, previa la expedición del correspondiente oficio al que se acompañó tal documento, fué cotejado con su original con el cual se encuentra substancialmente conforme. Cuarta, documental asimismo con relación a los documentos números 8 al 10 acompañados a la demanda, los cuales, según el número 3 del artículo 596 y la regla primera del 597 de la ley Procesal civil, son legítimos y eficaces, sin necesidad de cotejo. Y quinta, testifical, en la que han declarado ocho de los nueve testigos propuestos, quienes lo hicieron a tenor de las catorce preguntas de que consta el interrogatorio a tal fin presentado. Y a instancia de los demandados comparecidos se practicó prueba de confesión judicial para que por el demandante se absolviesen las tres posiciones que comprende el pliego correspondiente; documental, consistente en los documentos y certificaciones que ofreció aportar dentro del término de prueba, sin que de los autos aparezca haber tenido efecto esta prueba; inspección ocular o reconocimiento judicial, a fin de que se examinase sobre el terreno el trazado de la línea de vía y las sucesivas modificaciones que el mismo hubiera experimentado o podido experimentar a partir de 1924; pericial para que por un solo Perito práctico se dictaminase sobre el valor de la vía mandada retirar del camino público y el de las obras realizadas para su tendido; y testifical en la que han depuesto trece testigos que comprende la lista presentada a tenor de las cuatro preguntas que contiene el interrogatorio correspondiente:

Resultando que terminado el período de prueba y unidas a los autos las practicadas a instancia de las partes, se declararon conclusos los autos y en virtud de petición de la parte actora, se señaló para la vista el día 26 de Marzo próximo pasado, en cuyo día no pudo tener lugar por enfermedad del Letrado de la parte demandante, señalándose nuevamente para el 30 de Abril último, en que ha tenido lugar con asistencia de los Letrados D. Arturo Moliner Blanco y D. Federico Landrove López, quienes informaron en defensa, respectivamente, de demandante y demandados, solicitando se dictara sentencia de acuerdo con sus respectivas prestaciones:

Resultando que en la sustanciación del presente incidente se han observado las prescripciones de ley:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Vicente Marín Garrido:

Considerando que para la acertada resolución de la presente litis es necesario dejar previamente establecido que del resultado de la prueba en la misma practicada se deducen como hechos plenamente justificados los siguientes: Primero, que la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de San Adrián del Valle concedió a D. Baltasar Otero, en Octubre de 1924, autorización definitiva pa-

ra normalizar la línea de ferrocarril estrecha de setenta centímetros de ancho que, partiendo de su bodega y cruzando el camino vecinal de las Cuevas, termina en una finca de su propiedad. Segundo, que tal concesión se hizo con la finalidad de facilitar a la bodega los servicios propios de la misma. Tercero, que en el año de 1927 y en el 1929 se varió algo el trazado de la mencionada vía, aunque siempre dentro de los amplios límites de la autorización. Cuarto, que el 25 de Marzo de 1932 el Ayuntamiento acordó que en el plazo de diez días dejase el Sr. Otero expedito el camino y levantada la vía, conminándole con hacer la Corporación las obras por cuenta de aquél. Quinto, que como al ser notificado el Sr. Otero protestase del acuerdo, por estimar que el camino estaba expedito y el tendido de la vía autorizado, la Corporación, en 16 del mismo mes y año, insistió en lo acordado, a menos que en el plazo de otros diez días presentara el demandante la autorización aludida. Sexto, que contra estos acuerdos interpuso el actor recurso de alzada ante el Gobernador y subsiguientemente recurso contencioso-administrativo que se declaró caducado en 25 de Octubre de 1932. Séptimo, que en Marzo de 1933 el Ayuntamiento procedió al levantamiento de la vía litigiosa, causando al interesado perjuicios cuya realidad y cuantía se determinarán en los párrafos siguientes. Y octavo, que los Concejales que tomaron tales acuerdos fueron los demandados:

Considerando que como la excepción de prescripción afecta al fundamento esencial de la acción entablada, es preciso dilucidarla en primer término, ya que, de estimarse, se haría innecesario e inútil el examen de las demás cuestiones debatidas, y esto sentado, como la acción concedida en el artículo 1.º de la ley de 5 de Abril de 1904 no prescribe hasta que haya transcurrido un año, contado desde el día que pudo ejercitarse—artículo 11—, es de una obviedad notoria que ese día no puede ser otro que el correspondiente al momento en que se hubiera consumado la infracción originaria de la responsabilidad, es decir, e nque, conforme al artículo 3.º del Reglamento para la ejecución de la ley, se hubiere puesto en práctica y llevado a cabo el acuerdo, ya que otra interpretación llevaría al absurdo de tener que ejercitar una acción para el resarcimiento de perjuicios sin posibilidad alguna de justificarlos por no haberse aún causado, con lo que es visto que por haber sido ejecutados los acuerdos en cuestión en el mes de Marzo de 1933, habiéndose presentado la demanda en Octubre del mismo año, está la acción ejercitada en tiempo, y debe, por ello, ser desestimada la prescripción por los demandados alegada:

Considerando que si bien es innegable que para la viabilidad de la acción es supuesto obligado, conforme a lo que se estatuye en el artículo 1.º de la ley citada, que los actos u omisiones originarias de responsabilidad hayan infringido un precepto legal o reglamentario, no puede desconocerse también—por ser un principio cardinal de Derecho administrativo, cons-

tantemente reconocido y sancionado por la jurisprudencia—el de que la Administración activa, sentencia 30 de Septiembre de 1901—no puede volver sobre sus propios acuerdos cuando éstos sean declaratorios de derechos; por lo que concedida por la Comisión permanente de San Adrián del Valle la autorización para hacer el tendido de la vía, no pudo luego el propio Ayuntamiento anularla, por haber causado estado y creado derechos a favor del señor Otero, pudiendo solamente declararla lesiva e impugnarla el Fiscal ante el Tribunal Contencioso, dentro del plazo señalado en el artículo 7.º que rige esta jurisdicción, si el Ayuntamiento estimaba que la Comisión permanente vulneró al hacer la concesión el artículo 220 del Estatuto Municipal:

Considerando que como está justificado también que no se acompañó a la solicitud de concesión gráfico alguno del tendido de la vía, cualquiera variación accidental en el tendido no podría servir a la Corporación para fundar en ella el acuerdo de destrucción, ya que la autorización fué tan amplia que, en términos generales, permitía atravesar el camino; pero, a mayor abundamiento, aunque la variación del trazado que se hizo en 1927 y 1929 fuese esencial, tampoco podría el Ayuntamiento, en 1932, oponerse a ese estado posesorio sin acudir a los Tribunales ordinarios, ejercitando las acciones que le conceden los artículos 72 y 73 de la Ley municipal, porque la jurisprudencia ha elevado a la categoría de axioma jurídico la doctrina de que los Ayuntamientos—Real orden de 10 de Mayo de 1884—tienen facultad para conservar los derechos y propiedades del común de vecinos si la usurpación es reciente; por lo que, transcurrido el año y día, deben acudir a los Tribunales ordinarios ejercitando la oportuna acción:

Considerando que si por lo expuesto se llega a la conclusión de que los demandados infringieron con sus actos las disposiciones legales citadas, amparadoras del derecho del demandante, asiste acción a éste en los términos en que la ejercita, conforme a lo que estatuye el artículo 258 del Estatuto Municipal vigente y todos los preceptos al caso aplicables de la Ley de 5 de Abril de 1904, por lo que procede determinar los perjuicios que al actor se han causado y la fijación de su cuantía, a los efectos del artículo 25 del Reglamento:

Considerando que para ser exigible la obligación de indemnizar es indispensable la justificación cumplida de la existencia material de perjuicios y que éstos sean consecuencia necesaria del acto u omisión de que se hacen dimanar; y como en la demanda, si bien se manifiesta que se pasó al actor la cuenta de los jornales invertidos en el levantamiento de la vía litigiosa, no afirma que llegara a hacerse efectiva la cantidad a que ascendió el importe de las obras, ni se ha practicado prueba para demostrar este extremo, es llano que debe desestimarse tal reclamación, procediendo sólo condenar a los demandados al pago de las 250 pesetas que representa el sobregasto para la saca a brazo del vino desde la bo-

dega a la báscula del muelle; desestimándose las demás peticiones sobre daños porque no dimanaban directamente de la acción originaria de la responsabilidad:

Considerando que toda sentencia que ponga fin al juicio de responsabilidad contendrá pronunciamiento expreso sobre las costas, que se impondrán siempre a los funcionarios cuando se les declare responsables de los daños y perjuicios reclamados—artículo 13 de la Ley—:

Vistas las disposiciones legales citadas y los artículos 741 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallamos que, desestimando la excepción de prescripción alegada por los demandados, debemos declarar y declaramos que D. Ubaldo Blanco Cordero, como Alcalde de San Adrián del Valle, y D. Francisco Valverde Alvarez, D. José López Pisabarro, D. Siméon Viejo y Viejo y D. Modesto González Alvarez, como Concejales del Ayuntamiento mencionado, con los acuerdos de 25 de Marzo y 16 de Abril de 1932, y su ejecución, lesionaron derechos de carácter civil de D. Baltasar Otero Blanco, que le originaron daños y perjuicios por la cantidad de 250 pesetas; y, en su consecuencia, les condenamos, por vía de resarcimiento e indemnización, al pago de esta cantidad y el de las costas y gastos de estas actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia, por la rebeldía de los demandados D. Ubaldo Blanco Cordero, D. José López Pisabarro y D. Siméon Viejo y Viejo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Salustiano Orejas.—Eduardo Divar.—Eduardo Pérez del Río.—Vicente Marín.—Juan Serrada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, celebrando audiencia pública esta Sala de lo Civil en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 10 de Mayo de 1934.—Ante mí: Joaquín Garde."

La anterior sentencia se notificó a las partes en legal forma, habiendo transcurrido el término legal sin que contra la misma se haya interpuesto recurso alguno.

Lo relacionado es cierto y la sentencia inserta concuerda a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste y remitir para su inserción en la *Colección Legislativa*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de Abril de 1904, expido la presente, que firmo en Valladolid a 7 de Enero de 1935.—Por mi compañero señor Cabrero, Joaquín Garde.

JC—26

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento

criminal a Antonio García España, en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 298 de 1934, sobre muerte de José García España, hermano del mismo, cuyo cadáver fué encontrado en la playa de Gotaros, de este término, el día 4 de Diciembre pasado, y en atención a desconocerse el actual paradero del citado Antonio García España.

Dado en Algeciras a 7 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Isidro Baso.

JO—407

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 4 de 1935, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una bicicleta pintada de azul claro, con yantas de goma color gris plomo, pequeña, para niños, con estabico (dos ruedas pequeñas en la parte posterior), con guía, de paseo y puños de goma, sin salvabarros, propiedad de Alfonso Carmona Domínguez, substraída la tarde del día 5 del actual del Bazar denominado el 65, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz a 6 de Enero de 1935.—El Secretario, P. H., Jesús Mifsut. — El Pablo Murga.

JO—408

## BERGA

En virtud de lo dispuesto en el día de hoy, por providencia dictada en méritos de expediente sobre cancelación de fianza del que fué Registrador de la Propiedad de este partido, D. Julio Cortey y Manrich, seguido en este Juzgado a instancia de su viuda, doña Carmen Pont y Adroher, por el presente se anuncia a todas aquellas personas que se crean con derecho a deducir alguna reclamación contra el referido Sr. Registrador, la hagan dentro del término de tres meses; habiéndose prestado por el referido Sr. Registrador servicios en los siguientes Registros de la Propiedad: San Sebastián de la Gomera, Sedano, Sacedón, Jaramilla, Solsona y Berga.

A los efectos precedentes, hácese constar que el expediente de que dimana el presente edicto se sigue de oficio.

Dado en Berga a 4 de Enero de 1935. El Secretario accidental, Carlos Cantó.

JC—31

## CARIÑENA

Don Gregorio Oliván García, Juez de instrucción de esta ciudad de Cariñena y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado por la Superioridad en auto de 13 de Diciembre último, en el sumario instruido por este Juzgado, bajo el número 41 de 1934, sobre hurto, se llama al procesado en libertad provisional, Manuel Simón García, de cuarenta años de edad, hijo de Manuel y de Josefa,

jornalero, soltero, natural de Blesa, ambulante, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de constituirse en prisión; apercibiéndole que, en otro caso, se le declarará rebelde con todas sus consecuencias legales, si no comparece ni es habido.

Dado en Cariñena a 4 de Enero de 1935.—El Secretario, Carlos S. de Boado.—El Juez, Gregorio Oliván.

JO—414

## CADIZ

En virtud de lo mandado por el señor Juez Presidente del Tribunal industrial de esta capital, en proveído de este día, dictado en los autos juicio verbal seguidos a instancia de Benito Peinado Mateo contra D. Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, sobre cobro de pesetas por horas extraordinarias de trabajo y otros extremos, se cita por medio de la presente al D. Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en la Sala audiencia de este Tribunal, situado en la calle del General Riego, número 9, piso principal, el día 29 de Enero próximo, y hora de las dieciséis y treinta, a fin de que como demandado asista al acto de conciliación que previene el Código de Trabajo; bajo apercibimiento de que si no concurre le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Cádiz a 15 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, P. S., Ramón Conmaña.

JC—27

## CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal, Letrado de esta villa, en funciones de instrucción del partido, por indisposición del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los animales que luego se dirán, hurtados en la noche del 2 al 3 del corriente, en la viña de Jesús Rufo García, al sitio Valle Ródano, del término de Monterrubio, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en que estuvieren, si no acreditan su legítima adquisición, y procedan asimismo a la busca y detención del autor o autores, que serán igualmente puestos a disposición de este Juzgado; pues así está acordado en la causa número 4 de este año.

## Reseña.

Dieciocho gallinas; 12 de plumas negras, cuatro rubias, con algunas plumas negras; dos gallos, uno con plumas doradas y negras y otro aljerezado; una pava negra, con plumas rubias y blancas, y 24 conejos caseros, machos y hembras.

Dado en Castuera a 8 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Francisco Fernández.

JO—416

## ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias de los procesados Manuel Fuentes Reyes (a) Pitoño y José Cortés González (a) José Fraile, publicadas en la "Gaceta de Madrid" del 5 de Diciembre anterior y en los "Boletines Oficiales" de Sevilla y Málaga de los días 26 y 29 del mismo mes, por haberse llevado a efecto la prisión de dichos procesados por el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 99 de 1934, por hurto.

Dado en Ecija a 8 de Enero de 1935. El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—419

## HERRERA DEL DUQUE

Don Jesús Egea Camarero, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 2 del año actual que instruyo por robo, ruego a todas las Autoridades e intereso de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de los géneros que a continuación se detallan, robados la noche del 29 al 30 del pasado mes de Diciembre, del comercio que tiene establecido en el pueblo de Casas de Don Pedro el vecino del mismo Daniel Talaverano López, poniéndolos, de ser habidos, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho, si fueren hallados.

## Géneros robados.

Una máquina registradora marca National, modelo mil ochocientos cuarenta, número de fábrica S. cuatrocientos veinticinco mil doscientos diecinueve, H., color caoba, teclado sesenta y nueve y cinco, y en el cajón de la misma doce pesetas ochenta céntimos, en calderilla.

Una caja de tapas cojin de seda.

Una idem de mantos de seda.

Una idem velos tul.

Una idem teallas de seda.

Ocho vanovas de algodón.

Doce vanovas de seda.

Treinta o cuarenta docenas de pañuelos de la mano.

Seis piezas de crespón labrado.

Cinco piezas de lienzo crudo.

Seis piezas de sábanas de tela blanca.

Tres piezas yute.

Tres piezas idem id. seda.

Cuatro piezas percales.

Diez piezas de tela blanca.

Seis piezas de lana de seda.

Doce cuñis blancos y adamascados.

Tres piezas royalina seda.

Una pieza crepé algodón blanco.

Doce piezas crespónes estampados y lana.

Catorce piezas popelines blancos y colores.

Cuatro piezas piqués seda colores.

Cinco piezas crespónes lisos, colores blanco y negro.

Doce piezas opates.

Varios cortes y cubos estambres de 140 centímetros.

Ocho piezas satén lanilla.  
Siete piezas francesilla industria.  
Tres piezas merino algodón negro.  
Quince piezas de tela negra, varias.  
Diez piezas piqué blanco, satenes, li-  
berti y fantasía.

Treinta y cinco piezas tela camisas.  
Treinta y tres piezas opales.  
Quince piezas percales estampados.  
Tres piezas franela Chester.  
Diez piezas tela camisas.  
Seis piezas driles.  
Veintiséis piezas Vichis.  
Varios manteles algodón granito.  
Varios manteles algodón damasco.  
Diez piezas paños varias.  
Veinte mantas lana.  
Dos cabos astracán.  
Tres piezas gamuza.  
Ocho mantas algodón flecos.  
Cinco mantas lana.  
Ocho piezas franela alpina.

Dichas telas tienen las marcas R/un número D/P. G., indicando el número de la letra R., remesa, y el número que a ésta le corresponda y al denominador la marca del precio, en las que juegan las letras P. G. B. X. D. C. F. H. M. V. J., cuya marca la llevan las telas blancas en una cubierta y las de color en etiqueta cosida a un extremo.

Herrera del Duque a 5 de Enero de 1935.—El Juez, Jesús Egea.—El Secretario, Manuel Bernal.

JO—421

## JACA

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 110 de 1934, sobre intento de evasión, ha resuelto que se cite por medio de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia a Porfirio Ruiz Palacios, de ignorado domicilio, para que en el término de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción para recibirle declaración sobre los hechos que dieron lugar a la formación del indicado sumario; apercibiéndole que, si no comparece, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Jaca a 8 de Enero de 1935.—El Secretario, Francisco de Iracheta.

JO—422

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

Don Félix Aranda y Fernández Caballero, interinamente Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Leal Fernández, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de regular estatura, pelo acaracolado, cara redonda, poca barba, lunares en la cara, de unos veinte años de edad, vecino que fué de esta ciudad, plaza de San Andrés, 2, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de tenencia de explosivos y uso de armas, número 232 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 6 de Enero de 1935.—El Juez, Félix Aranda.—El Secretario, Enrique Cruz.

JO—423

## MANACOR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido en proveído de hoy, dictado en el incidente de pobreza de Gabriel Estelrich Suñer, vecino de Felanitx, emplazo por la presente a Jaime Estelrich Suñer, en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda de pobreza; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Manacor a 4 de Enero de 1935.—El Secretario, Lorenzo Boner.

JC—29

## MERIDA

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos Nogales, Juez municipal de Mérida, en funciones de instrucción del partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, con referencia al sumario número 1 de 1935, por hurto de un colchón de lana, con listas encarnadas y amarillas, y tres mantas de colores: blanco, café oscuro y la otra de viaje, de la propiedad de Rubén Lauria Ballesteros, ocurrido en la calle José Ramón Mérida, de esta ciudad, al caer dichos efectos de la traseña del automóvil en que iba el perjudicado, el día 5 del corriente, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído; poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 8 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible). — El rri.—El Juez, Baldomero Díaz de Entre-Sotos.

JO—428

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos Nogales, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, con referencia al sumario número 2 de 1935, por hurto de 125 pesetas de la propiedad de Antonio Rodríguez Gallardo, de la casa que habita en la finca Las Limoneras, término municipal de Mérida, del 2 al 6 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico sustraído, que lo fué en un billete de 50 pesetas y tres de 25, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 8 de Enero de 1935. El Secretario judicial, Gabino Uriba-

rri.—El Juez, Baldomero Díaz de Entre-Sotos.

JO—429

## MONOVAR

Don Alfredo Rico Jara, Juez de instrucción accidental del partido por licencia del propietario.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial de la provincia de Alicante" y "Gaceta de Madrid" en fechas 11 y 17 de Agosto último, respectivamente, referentes al procesado José Herrero Rodríguez, por haber sido detenido en el sumario número 27 de 1934, sobre hurto, seguido en el Juzgado de Monóvar.

Dado en Monóvar a 4 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Alfredo Rico Jara.

JO—431

## MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado, por delito de hurto, Manuel Sánchez Santiago, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Lopera, vecino de Bujalance, calle Pozo Nuevo, sin número, hijo de Juan y de Francisca, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 184 del año 1934; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 7 de Enero de 1935.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—433

## MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Motril.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Cortés Santiago, de diez y siete años de edad, hijo de Carmen, natural y vecino de Málaga, sin instrucción, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que, en término de diez días, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa seguida bajo el número 250 de 1932, por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden procedan a la busca y captura del mencionado procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a mi disposición en la Prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de la causa de que se deja hecha mención.

Dado en Motril a 8 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, José Aparicio.—El Juez, Manuel Valcárcel.  
JO—434

#### ORGAZ

Don Samuel Pinillos de la Torre, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, con el número 25 de 1934, por robo de mercancías en la estación de Ablates, línea Madrid-Badajoz, el día 10 de Marzo último, del tren 1.602, habiéndose observado faltan varias expediciones, y, por providencia de esta fecha, he acordado librar el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, ofreciendo las acciones e instruyéndoles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los remitentes y consignatarios de las expediciones que al final se expresarán.

#### Expediciones.

La 19.477, de Madrid a Almodóvar del Campo; remitente, Hijos de Carlos Ulzurrun; consignatario, José Ruiz, de Almodóvar del Campo.

La 9.470, Madrid-Almodóvar; remitente, Sociedad Nestlé; consignatario, José Ruiz.

La 9.383, Madrid-Pozo Blanco; remitente, Gilabert; consignatario, Viuda de Juan R. Torralbo.

La 9.445; remitente, N. E. E.; consignatario, R. Gallegos.

Los remitentes y consignatarios desconocidos de las expediciones: 1.417, de Madrid a Villanueva de Córdoba, y 4.711, de Madrid a Peñarroya.

Dado en Orgaz a 9 de Enero de 1934.—El Secretario, Angel Román.—El Juez interino, Samuel Pinillos de la Torre.

JO—436

#### SOS DEL REY CATOLICO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción ejerciente de este partido, en la ejecutoria dimanante del sumario número 69 de 1932, sobre desórdenes públicos, contra Juan García Les y otros, éste en ignorado paradero; se notifica al mencionado Juan García Les, que, por auto de la Audiencia provincial de Zaragoza, de 24 de Marzo pasado, se les declaró comprendidos en los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, sobreseyendo libremente la causa, declarando de oficio las costas y dejando sin efecto, con todas sus consecuencias, los procesamientos decretados.

Sos del Rey Católico a 5 de Enero de 1935.—El Secretario, Elías Gervás.  
JO—444

#### TARRAGONA

Don Joaquín Almuzara Serra, Juez de instrucción de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Maximiliano Matas Bonet, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de prestar declaración sobre los cargos que le resultan como denunciado en el sumario que instruyo, con el número 205 de 1934, sobre hurto de vestidos a su novia, Sebastiana Mur Caballó, y cuya comparecencia habrá de efectuarse en el plazo indicado, y a partir desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*; prevenido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tarragona, 7 de Enero de 1935.—Por orden de S. S., el Secretario, José Ferrándiz.—El Juez, Joaquín Almuzara.

JO—445

#### VALLADOLID—AUDIENCIA

En autos de juicio de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid, promovidos en concepto de pobreza a nombre de doña Fermina Martín Galván, contra su esposo D. Julio Alcalde Panedas, sobre divorcio, se dictó la providencia, cuyo particular conducente es como sigue:

"Providencia.—Juez interino, Sr. Jalón. Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid, a 5 de Enero de 1935.

Por presentado el anterior escrito, con los documentos y copia simple de todo lo que se acompaña, y por separado demanda de pobreza con dos copias.

En virtud de las diligencias de nombramiento de Abogado y Procurador, se tiene como parte al Procurador don Luis de la Plaza, en representación de doña Fermina Martín Galván, y por formulada en nombre de esta demanda de divorcio contra su marido D. Julio Alcalde Panedas, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario de menor cuantía, y conforme a las prescripciones que manda la vigente ley de Divorcio.

Y de dicha demanda dese traslado al demandado D. Julio, que en virtud de ignorarse su paradero se le emplazará por medio de cédula, que se insertará en el "*Boletín Oficial*" de esta provincia y "*Gaceta de Madrid*", para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos, conteste la demanda y, en su caso, formule reconvencción; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y emplácese al Ministerio fiscal.

Lo acordó y firma S. S., de que doy fe.—José María Jalón.—Ante mí, Alfredo Suárez Inclán."

Y para que se inserte en la "*Gaceta de Madrid*", a fin de que sirva de notificación y emplazamiento al deman-

dado D. Julio Alcalde Panedas, se expide la presente, que firmo en Valladolid a 7 de Enero de 1935.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

JC—30

#### VINAROZ

Don Luis del Castillo Bover, Abogado-Juez municipal de esta ciudad, y en funciones de Juez de instrucción de este partido, por hallarse el propietario en uso de permiso.

Por el presente, que se libra en virtud de lo acordado por proveído de hoy dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 52 de 1934, sobre hurto de una bicicleta, se cita al individuo Vicente Sorli Cardona, que fué vecino de Cervera del Maestre, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde en que el presente aparezca publicado en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el meritado sumario; bajo apercibimiento de pararle, en su caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

Vinaroz a 3 de Enero de 1935.—El Secretario, Rodrigo Guarch.—El Juez, Luis del Castillo.

JO—447

#### BURGOS

Don Francisco Rodríguez Tobes, en funciones de Juez de instrucción de Burgos y su partido.

Dando cumplimiento a ejecución y carta-orden de la Superioridad, que se une a la ejecutoria de la causa número 388 de 1931, por estafa, contra Isaac Izquierdo Díaz, se acordó insertar el presente, a fin de dejar sin efecto la inserción de la requisitoria, por la que se llamaba a dicho penado, toda vez que por auto de 15 de Diciembre de 1932, se acordó la revisión de la sentencia dictada, y en su lugar se declaró falta el hecho.

Dado en Burgos a 5 de Enero de 1935. El Juez, Francisco Rodríguez.—El Secretario, Jesús María Gil y Ruiz.

JO—320

#### CACERES

Don Luis Alvarez de Urribarri, accidental Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción al testigo Ramón Díaz Santos, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días verifique la comparecencia, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el "*Boletín Oficial*" de esta provincia y "*Gaceta de Madrid*", al objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 318 de 1934, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Cáceres a 5 de Enero de 1935.—El Juez, Luis Alvarez.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

JO—321

#### CORDOBA—IZQUIERDA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la

Izquierda, de Córdoba, en proveído de hoy, se ha mandado citar por medio de la presente a Salvador Jordán Sánchez (a) "Paquito", de catorce años, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de La Carolina, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, para recibirle declaración en sumario número 657 de 1934, por hurto; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio procedente.

Córdoba, 5 de Enero de 1935.—El Secretario, Antonio Diaz.

JO—322

## FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 2 del año 1935, sobre hurto de los semovientes que después se reseñarán, de la finca denominada "Puerto Merlín", propiedad de José Fernández Valladares, en los días 15 al 20 de Diciembre último; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión de este partido, a mi disposición.

## Señas de los semovientes.

Dos cerdos colorados, de doce a catorce meses, machos, orejisanos; en el lomo tienen las iniciales J y F, enlazadas, de unas cuatro arrobas y media de peso.

Dado en Fuente de Cantos a 5 de Enero de 1935.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario (ilegible).

JO—324

## GRAZALEMA

Don Roberto Colom Siquier, Juez de instrucción del partido de Grazalesma.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Alonso Codes Gómez, vecino de Alozaina, y Antonio Gómez Mateos, para que, en el término de diez días, a partir de la última publicación del presente en los "Boletines Oficiales" de Cádiz y Málaga y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Galán y García Hernández, número 21, para prestar declaración en el sumario que con el número 64 del año 1932 se instruye en este Juzgado, por hurto; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dichos individuos; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Grazalesma a 3 de Enero de 1935.—El Juez, Roberto Colom.—El Secretario, Manuel García.

JO—327

## LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, y tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 130 de 1934, contra Teodoro Canal Rodríguez, se cancela y deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID de 9 de Agosto último, bajo el número 10.232, página 287, a virtud de haber sido habido el mencionado procesado.

Dado en León a 24 de Diciembre de 1934.—El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario, Luis Garrido.

JO—329

## LINARES

Don Jerónimo Bautista Arista, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, y a la detención de los autores del hecho, así como a la de los poseedores ilegítimos de lo substraído; poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 5 del año 1935.

Asimismo, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de la partida que se dirá para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecierles el procedimiento si son perjudicados, cuyo ofrecimiento se les hace, desde luego, por medio del presente.

## Descripción.

Un kilo de goma de la expedición de pequeña velocidad número 9.695, de Zaragoza a Sevilla, substraída el día 2 del actual del tren número 1.402, a la legada de la estación de Baeza, de este término.

Dado en Linares a 4 de Enero de 1935.—El Juez, Jerónimo Bautista.—El Secretario, P. H., Manuel González.

JO—332

## MARBELLA

En virtud de providencia de esta fecha, recaída en el sumario número 71 de 1934, sobre estafa, a Fernando García Cerdá, se cita a Ramón Alcalde Baeza, que parece tuvo su último domicilio en el Puente de Vallecas, calle Norberto, número 3, y al propietario del establecimiento "La Burgalesa" (Casa Arranz), que parece ser estuvo establecido en el mismo Puente de Vallecas, para que en el término de cinco días de aparecer inserta la presente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el referido sumario; con la advertencia que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Marbella a 4 de Enero de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Cerviño.

JO—336

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se anuncia a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, la vacante de Secretario propietario del Juzgado municipal de Benahavis; debiendo los solicitantes presentar en este Juzgado, dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, las correspondientes instancias y documentos justificativos de su derecho, debidamente reintegrados; haciéndose saber que el censo de población es de 652 habitantes de derecho y 691 de hecho; estando comprendida la referida vacante en la clase C, que establece dicho Decreto.

Dado en Marbella a 5 de Enero de 1935.—El Juez, Mariano Gómez.—El Secretario, José Cerviño.

JO—338

## MOTRIL

El Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de la causa instruida en este Juzgado bajo el número 15 de 1934, sobre lesiones, contra Dolores Puentedura Espinosa, ha acordado que la testigo María Funes Rosa, vecina de Molvizar, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, sea citada por medio de cédula de comparecencia, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, para el día 10 de Enero actual, y hora de las diez, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa de que se deja hecha mención, bajo las prevenciones del apartado segundo del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar la acordada citación en la forma prevenida y con las prevenciones indicadas para el día y hora señalado, expido la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", en Motril a 6 de Enero de 1935.—El Secretario, José Aparicio.

JO—339

## MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" de fecha 29 de Noviembre de 1933, y "Boletines Oficiales" de las provincias de Murcia, Almería y Barcelona, de fechas 27, 25 y 28 de dicho mes y año, respectivamente, en las que se llamaba al procesado Luis Cortés Fernández, por haber sido el mismo capturado y reducido a prisión.

Pues así lo he acordado por proveído de este día en la pieza separada de libertad, dimanante del sumario que instruyo con el número 118 del año 1933, por lesiones, contra dicho procesado.

Dado en Murcia a 5 de Enero de 1935. El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.

JO—340

## OVIEDO

Don Victor Covián Frera, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Constantino Suárez Martínez, hijo de Francisco y de Eugenia, de treinta y siete años de edad, natural de Ribera de Arriba, vecino de Vegalencia, de profesión se ignora, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 675 de 1934, que en el mismo se sigue sobre sustracción contra dicho procesado y otro; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 3 de Enero de 1935. El Juez, Victor Covián Frera.—El Secretario, Antonio F. Giró.

JO—342

Don Victor Covián Frera, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Benigno Ribera, hijo de Jenaro y de Brigida, natural de Riosa, vecino se ignora, de profesión se ignora, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 675 de 1934, que en el mismo se sigue sobre sustracción contra dicho procesado y otro; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 3 de Enero de 1935. El Juez, Victor Covián Frera.—El Secretario, Antonio F. Giró.

JO—343

## PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Gerardo María Tomás Sabater, Juez accidental de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza a Zigmunt Yaruntowski, de apodo no consta, de estado casado, profesión comerciante, hijo de Felitz y de Severina, natural de Guizno, vecino de Niga, de edad cincuenta y nueve años, y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por robo de alhajas, cuyas señas particulares no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en el Juzgado de instrucción de este distrito, con objeto de notificarle el auto de su prisión dictado en el sumario número 42 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso, conducirlo a la prisión de este partido a mi disposición.

Palma de Mallorca, 31 de Diciembre de 1934.—El Juez, Gerardo María Thomas.—El Secretario (legible).

JO—344

## SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 325 de 1934, que se instruye por hurto de un traje y un abrigo, se cita, llama y emplaza a Lorenzo Muñoz Tevilla, vecino que fué de esta capital, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que se le hacen.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de dicho sujeto a la Cárcel de este partido.

Dado en Salamanca a 3 de Enero de 1935.—El Juez, Antonio Jaramillo.—El Secretario, Rafael R. Cuesta.

JO—346

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 330 de 1934, por coacción y allanamiento de morada, se llama al perjudicado Benjamín Méndez Corral, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración.

Al propio tiempo, se le ofrecen las acciones de la causa, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Salamanca a 3 de Enero de 1935.—El Juez, Antonio Jaramillo.—El Secretario, Rafael R. Cuesta.

JO—347

## TALAVERA DE LA REINA

Don Julio Alvarez y Sánchez de la Poza, Juez municipal, Letrado, en funciones de Juez de instrucción de Tala-

vera de la Reina y su partido, por ausencia del propietario, con permiso.

Por el presente, se hace público, que por razón del sumario que en este Juzgado se sigue con el número 2 de 1935, por hurto de caballerías, se encuentran depositadas en el mismo, una yegua y una potra, cuya reseña se dirá, y le han sido ocupadas en esta ciudad, el día 29 de Diciembre último al vecino de Plasencia, Manuel Fernández Nevado, quien no ha justificado su legítima adquisición, por lo que si alguna persona se cree con derecho a expresadas caballerías, le sean entregadas, previa justificación de ser dueña.

*Reseña de las caballerías.*

Una yegua roja, con una estrella en la frente, carrida, de ocho años, de alzada menos de la marca.

Una potra del mismo pelo, de quince meses, alzada menos de la marca.

Dado en Talavera de la Reina a 5 de Enero de 1935.—El Juez, Julio Alvarez, El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—349

## UBEDA

En el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 97 de 1931, sobre imprudencia, contra Emiliano Díaz González, hijo de Avelino y de Consuelo, natural de Lareo y vecino de Beca de Segura, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio chófer, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Jaén, con fecha 4 de Diciembre de 1934, absolviendo al referido procesado y declarando de oficio las costas, habiendo ordenado la Superioridad la cancelación del embargo trabado sobre bienes propios de la Empresa Agroman, para responder a las responsabilidades civiles de referida causa.

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación en forma al procesado referido, cuyo actual paradero se ignora, para su publicación en los periódicos oficiales, expido la presente que firmo en Ubeda a 5 de Enero de 1935.—El Secretario, P. II., Manuel López.

JO—351

## VALENCIA DE DON JUAN

Don José María de Mesa Fernández, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia de León, y en la misma ha acordado que se haga saber al procesado Fidel Abad Caramarano, cuyo actual paradero se ignora, que el Ilmo. Sr. Fiscal, en el sumario número 20 de 1934, que por hurto se le sigue, le pide la pena de dos meses y un día de arresto mayor y abono al perjudicado de 40 pesetas, a cuya petición ha prestado conformidad la defensa de dicho procesado, el que comparecerá en este Juzgado en término de cinco días para manifestar si presta o no su conformidad con la pena y ratifica la prestada por su defensor; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valencia de Don Juan a 4 de Enero de 1935.—El Juez, José María de Mesa.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

JO—371

## ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente se hace saber a los imponentes o perjudicados por la desaparición de los certificados número 203, dirigido al Sr. Calvo en Fuentesaúco, e impuesto en Barcelona, y el número 11 para el Sr. Sánchez, en Fuentelapeña, e impuesto en Madrid, sin que consten las Oficinas de Correos ni personas que los impusieron, de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por dicha desaparición; pues así se halla acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 153 de 1934, sobre incendio del coche-correo adscrito a la oficina móvil de Zamora a Medina del Campo en 25 de Marzo de 1934.

Dado en Zamora a 4 de Enero de 1935. El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario, Pedro Núñez.

JO—353

## ALBERIQUE

Don Félix Villanueva y Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 77 de 1934, sobre robo y tenencia de útiles para los mismos, contra José San Nicolás Expósito, de sesenta y siete años, soltero, natural y vecino de Murcia, he acordado se haga saber por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a cuantas personas conozcan bienes de la propiedad de dicho procesado, comparezcan en este Juzgado a manifestarlo, dentro de ocho días.

Dado en Alberique a 7 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Benito.—El Juez, Julio Villanueva.

JO—458

## ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez regente de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a la gitana Rosario San José, y a su hija Agustina Montoya San José, de diez y seis años, domiciliadas últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Don Florentino, número 7, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para recibirles declaración en el sumario que se sigue, con el número 454 de 1934, por rapto de la Agustina, y hurto de ropas a la Rosario; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 8 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, P. H., Francisco Gómez.—El Juez, Manuel Martín Esperanza.

JO—460

## ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

En cumplimiento de lo acordado en el sumario 523 de 1934, sobre allanamiento de morada, contra Willy Novak, súbdito alemán, de veinticinco años, marinero del vapor "Curslach", se emplaza a dicho procesado a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a emplazarlo en dicho sumario; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Almería a 4 de Enero de 1935.—El Secretario, P. H., Gabriel López Vicente.—El Juez, Francisco Yúfera.

JO—461

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos de expediente número 28 de 1934, para cumplimiento de pena personal dimanante de expediente de esta Delegación de Hacienda, por contrabando de tabaco, número 509 de 1934, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, al multado José María Pérez de Diego, que manifestó tener su domicilio en la calle Castillejos, núm. 80, segundo, 1.ª, con objeto de que satisfaga la multa impuesta por la Junta de Contrabando y Defraudación, ascendente a 342 pesetas, o, en su defecto, sufra la prisión subsidiaria correspondiente, de sesenta y ocho días de prisión; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 7 de Enero de 1935.—El Secretario, José Dalmáu.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Cavada.

JO—465

## BILBAO—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de proveído con fecha de hoy, dictado por el Sr. D. Angel Campano Jaume, Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta villa, en el sumario número 485 de 1934, sobre incendio, se cita por la presente a Fernando Uriarte y a las hermanas de éste, que residieron en el pueblo de Santurce-Ortuella, para que, en el término de ocho días, a contar desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en el referido sumario; apercibiéndole que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 12 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—466

## BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido en el sumario número 1 del corriente año, que se sigue en este Juzgado sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, el día 31 de Diciembre último,

en el lugar denominado Píera dan Mirret, del término municipal de Regencós (Gerona), cual cadáver correspondiente a un hombre de unos ochenta años de edad, vestido con camisa azul, camiseta blanca, pantalón y chaleco de pana color gris, un abrigo color negro, gorra de cuadros y alpargatas, de aspecto pordiosero, dedicado últimamente a la mendicidad, y según versiones de público, natural de Montealegre, donde tiene hijos, se cita y llama a éstos y, en su defecto, a sus parientes más próximos, y a cuantas personas puedan aportar antecedentes acerca de la muerte o identificación del interfecto, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles la oportuna declaración y enterar, además, a los primeros del derecho que les concede el artículo 109 de la ley Procesal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 8 de Enero de 1934.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

JO—479

## CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y emplaza a Juan Toré Trujillo, cuyas demás circunstancias no constan, el cual es vecino de Zambra, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castro del Río a 8 de Enero de 1935.—El Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Antonio Navas Romero.

JO—469

## CAZALLA

Don José María López Cepero y Ovclar, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado, por delito de tentativa de robo, Manuel Seano Moreno, de veintidós años de edad, soltero, herrero, natural y vecino de Málaga e hijo de Manuel y de Vicenta, cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión, en sumario que instruyo con el núm. 76 del año 1934; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla a 7 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).—El

Juez, José María López Cepero y Ovelar.

JO—470

## CEBREROS

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebrenros.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario, con el número 8 de 1935, sobre hurto de una yegua de las señas que se dirán al final, propiedad de Florentino Herrero Muñoz, vecino de San Bartolomé de Pinares, desaparecida el día 29 de Diciembre próximo pasado del sitio Arroprado, término de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere habido si en el acto no justifican su legítima adquisición.

*Señas del semoviente.*

Una yegua de cuatro años de edad, capa pecaña, 1,49 metros de alzada, con pelos blancos en la frente y el ojo izquierdo algo garzo, asegurada en la Compañía La Mundial.

Dado en Cebrenros a 6 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Miguel Linares.—El Juez, Antonio Villa Estévez.

JO—741

## CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez Núñez, de estado soltero, de veintinueve años de edad, natural de Conil, provincia de Cádiz, vecino de San Roque, del campo, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en su Cárcel de partido, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra, en causa que se le sigue, por hurto, con el número 3 del corriente año; previniéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado y, caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Chiclana de la Frontera a 8 de Enero de 1935.—El Juez, Eduardo Monzón.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—474

## GINZO DE LIMIA

Don Julio Murias Travieso, Juez de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de

auto fecha de hoy, se llama a Francisco Fernández Rodríguez, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado número 122 del año 1934, por tenencia de armas, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, indagarle y constituirse en prisión; prevenido de que si no lo hiciera, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

*Circunstancias y señas personales del procesado.*

Francisco Fernández Rodríguez, años Xico, de treinta y dos años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Villardielobres, Ayuntamiento de Trasmiras, en este partido; hijo de Ricardo y de Josefa. Es alto, moreno, del campo, viste zamarra color marrón, pantalón de paño oscuro; calza zuecos y se cubre con boina.

Dado en Ginzo de Limia a 8 de Enero de 1935.—El Secretario, Licenciado Telmo Carballido.

JO—477

## LERIDA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en proveído de hoy en expediente sobre contrabando y defraudación, número 26 de 1931, contra Antonio Portola Arru, se deja sin efecto la requisitoria que se insertó en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* el día 29 de Diciembre último, para la busca y captura del mencionado expedientado; por cuyo motivo se hace saber a todas las Autoridades dejen de practicar gestiones para dicha busca y captura, ya que ha satisfecho el importe de la multa por la que debía sufrir la prisión subsidiaria, y decretado su libertad.

Dado en Lérida a 7 de Enero de 1935.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—480

## LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y detención de un individuo llamado Manuel Ortiz, revendedor de lotería y vecino de la estación de Baeza, de este término, el cual se ha quedado con 1.050 pesetas, propiedad de la dueña de la Administración número 2, de esta ciudad, doña Balbina Barrera, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido, procediendo asimismo al rescate de la cantidad expresada; pues así está acordado en el sumario número 13 del corriente año, sobre estafa.

Dado en Linares a 8 de Enero de 1935.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—482

## LOJA

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad, en sumario número 222 del año actual, sobre falsificación y expención de moneda, contra Blas Rodríguez Orozco y María López Moros, se cita por la presente a cuantas personas se crean perjudicadas por haber recibido de los procesados monedas falsas de a dos pesetas del busto de Alfonso XII, emisión de 1882, dentro del término de ocho días, ofreciéndoseles por la presente el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho proceda.

Loja, 23 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—483

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en sumario número 76 de 1930, sobre hurto de una caballería a Juan José Rodríguez Megias, se cita por la presente a Lorenzo Pineda Rodríguez, vecino de Cartama, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, dentro del término de ocho días, con el fin de prestar declaración e idéntico sumario; previniéndosele que, de no comparecer, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas, y le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Loja, 8 de Enero de 1935.—El Secretario, Licenciado Antonio (ilegible).

JO—484

## MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 11, de esta capital, en ejecución de lo ordenado por la Sección cuarta de esta Audiencia, en el auto dictado en el sumario seguido en el extinguido Juzgado del Congreso, por estafa, contra José Morales Jiménez, con el número 384 de 1923, se hace saber al perjudicado D. Luis Juárez, cuyo actual paradero se desconoce, que por dicha Superioridad al declarar extinguida por prescripción la acción en dicho sumario, le han sido reservadas las acciones que puedan corresponderle por virtud de dicha causa contra dicho procesado.

Dado en Madrid a 3 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).—V. B.: el Juez de instrucción, Jesús de Asín.

JO—492

En el rollo formado para tramitar el recurso de apelación interpuesto por Patricio Hernández Morellón, como papey por atropello de dicha Paulina, Hernández, en el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal del extinguido Juzgado del Congreso, contra Felipe Moreno Calcerrada, por lesiones por atropello de dicho Paulino, con el automóvil propiedad de Angel

Martin Sanz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Octubre de 1934; el Sr. don Felipe de Arin y Dorronsoro, Juez de instrucción número 11, de la misma, habiendo visto el presente rollo y expediente original de juicio de faltas ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, por lesiones, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionada, Paulina Hernández, de doce años, representada por su padre, Patricio Hernández Morellón, y de otra, como denunciado, Felipe Moreno Calcerrada; pendiente en esta Superioridad, en virtud de la apelación admitida en ambos efectos, interpuesta por el Patricio Hernández, contra la sentencia dictada con fecha 10 de Diciembre de 1930, por la que se condenó al denunciado como autor de la falta prevista y sancionada en el artículo 820, en relación con el 854 del Código penal, a la pena de seis días de arresto que cumplirá en su domicilio y las costas del juicio, reservando la acción civil a D. Patricio Hernández, padre de la niña Paulina Hernández, para que si lo estima oportuno la ejercite ante quién y en la forma que proceda, declarando responsable subsidiariamente, caso de insolvencia del condenado al dueño del automóvil D. Angel Martín.

Fallo que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada con fecha 10 de Diciembre de 1930, por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, en el expediente de que dimana el presente rollo, por la que se condenó al denunciado Felipe Moreno Calcerrada a la pena de seis días de arresto que cumplirá en su domicilio y las costas del juicio, reservando la acción civil a D. Patricio Hernández, padre de la niña Paulina Hernández, para que si lo estima oportuno, la ejercite ante quién y en la forma que proceda, declarando responsable subsidiariamente, caso de insolvencia del condenado, al dueño del automóvil D. Angel Martín, y se declaran de oficio las costas de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, que luego que sea firme con testimonio de lo necesario y devolución del expediente, se comunicará al Juzgado inferior para su ejecución y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arin."

Y para que sirva de notificación a los interesados Patricio Hernández Morellón, Felipe Moreno Calcerrada y Angel Martín Sanz, cuyos domicilios se desconocen, se expide el presente de orden del señor Juez de instrucción número 11, de esta capital, para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Madrid a 4 de Enero de 1935.—El Secretario, Luis Moliner. —Visto bueno: el Juez de instrucción, Felipe de Arin.

JO—493

## MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pablo René Sánchez,

que usa los nombres de Nicolás Huertas Denuedo, natural de Alcobendas, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Joaquín y de Mercedes, domiciliado en Camino Bajo de Vicálvaro, número 8, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, por el delito de uso público de nombre supuesto, y recibirle declaración indagatoria, así como para llevar a efecto la prisión, que por auto de este día ha sido decretada en el ramo correspondiente; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, color de rostro pálido, viste pobremente.

Así se ha acordado en sumario que instruyo con el número 268 de 1934, por robo y uso público de nombre supuesto; y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 8 de Enero de 1935.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

JO—498

## MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia de este día dictada por el señor Juez de primera instancia número 16, de los de esta capital, se ha acordado llamar por medio del presente al inculcado Máximo García de la Paz, a fin de ser oído en sumario que se instruye con el número 366 de 1934, por estafa, a D. Angel Sancho Vicente.

Madrid, 31 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Juan A. Pacheco.

JO—499

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el sumario instruido por este Juzgado de instrucción número 16, Secretaría de D. Juan Infante y de Ortiz, situado en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se cita por medio del presente a las hijas del finado Pantaleón Parada Martín, hijo de Rufino y de Cándida, de setenta y dos años de edad, viudo, domiciliado en el paseo de los Melancólicos, número 6, piso bajo número 9, de esta capital, a fin de recibirles declaración, y se les hace al propio tiempo por medio del presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid a 7 de Enero de 1935.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

JO—501

## OCAÑA

Don José Esquivias Gómez, Juez municipal Letrado de esta villa, en fun-

ciones de Juez de instrucción de este partido, por disfrutar licencia el propietario.

Por el presente edicto se hace el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al que resulte ser el perjudicado en la expedición consistente en 28 pares y medio de zapatos, de caballero, señora y niño, color negro, marca Rodríguez López, de Béjar, y un ~~paño~~ que contiene unos seis o siete kilos de cueros finos con dibujos en forma de escamas de pescados, que fué substraído en la madrugada del 7 de Agosto último entre las estaciones de Castillejo y Villasequilla, término municipal de Yepes, del tren correo de Andalucía, número 410, cuyos nombres, apellidos y vecindad se ignora; por así tenerlo acordado en el sumario que con el número 93 de orden del año 1934 se instruye por robo de mercancías del expresado tren.

Dado en Ocaña a 7 de Enero de 1935. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, José Esquivias.

JO—504

## SEPULVEDA

Don Pedro de Miguel Diego, accidentalmente Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente, se llama y cita a Ramón Escudero Gil, vendedor ambulante, y a José Ramos, de oficio chófer, para que en el plazo de diez días, desde la publicación del presente en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado para recibirles declaración, en el sumario número 66 de 1934, por daños; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sepúlveda a 5 de Enero de 1935.—El Juez de instrucción accidental, Pedro de Miguel.—El Secretario, Gregorio Bragado.

JO—507

## SEVILLA—JUZGADO NUMERO 1

Por virtud del presente, queda sin efecto la requisitoria inserta bajo el número 8.259, en la "Gaceta de Madrid" del día 19 de Octubre de 1933, y por la que se llamaba al procesado Rafael Bonilla Varverde, natural de Baena, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en ésta, Tiro de Línea, procesado en sumario bajo el número 431, por robo y homicidio.

Dado en Sevilla a 2 de Enero de 1935. El Secretario, Antonio Verges.

JO—508

## VALDEPENAS

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del partido en carta-orden dimanante de sumario número 16 de 1934, sobre hurto, contra Manuel Manzano y otros, por la presente, que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se cita a Tomás Martín Merino, vecino de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca el día 17 del actual, a las diez horas, ante la superior Audiencia provincial de Ciudad

Real, con el fin de declarar como testigo del Sr. Fiscal en el acto del juicio oral de expresada causa; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas, 8 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—512

**VELEZ-MALAGA**

Don Francisco Anglada Béjar, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de unos diez quintales de aceitunas, sustraídos en la madrugada del 1.º del actual, en el Cortijo conocido por "Toril", del término municipal de Alcaucin, pertenecientes a doña Dolores Aranda Ruiz, vecina de dicha villa, y en su caso, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con los poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 3 de este año, sobre hurto.

Dado en Vélez-Málaga a 6 de Enero de 1935.—El Juez, Francisco Anglada. El Secretario, Gabriel Ramos.

JO—514

**VINAROS**

Don Luis del Castillo Bover, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de Juez de instrucción de este partido por hallarse el propietario en uso de permiso.

Por el presente, que se libra en virtud de lo acordado por proveído de ley dictado en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 71 de 1934, sobre estafa, se cita al individuo José Pascual, que últimamente estuvo domiciliado en esta ciudad, sirviendo como camarero en el Bar denominado "La Cuba de Oro", y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días, contados del siguiente al en que el presente edicto aparezca publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído como inculpado en el expresado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Vinaroz a 5 de Enero de 1935.—El Juez, Luis del Castillo.—El Secretario, Rodrigo Guarch.

JO—515

Don Luis del Castillo Bover, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de Juez de instrucción de este partido por hallarse el propietario en uso de permiso.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la bicicleta que a continuación se reseña, sustraída el día 29 de Diciembre último, de una caseta de campo, propiedad de Manuel White, sita en la partida Poades, del término de Peñiscolas, y cuya bicicleta es propiedad de Adelino Solsona Benajes; y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, y se proceda a la detención de la persona en cuyo poder se encontrare, si no acredi-

ta su legítima adquisición, así como a la del autor o autores del hecho, siendo puestos en el Depósito municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado, de ser habidos; pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha, dictado en la causa número 75 de 1934, sobre robo.

*Reseña.*

Bicicleta á medio uso, color azul, con dos frenos, el timbre lleno de herrumbre, el manillar aplastado en una de sus partes, y el cuadro recompuesto.

Vinaroz a 5 de Enero de 1935.—El Juez, Luis del Castillo.—El Secretario, Rodrigo Guarch.

JO—516

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 757 de orden del año actual, contra Antonio Fernández Cao y otras, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 24 de Diciembre de 1934, el Sr. D. César Donoso Guillou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Antonia Fernández Cao, María López Gutiérrez, Teresa Fernández Cao, Rosa Fernández Vega, Rafael Martínez y Alicia Vizcondelet Gómez, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libramente del hecho origen de estas actuaciones, a Antonia Fernández Cao, María López Gutiérrez, Rosa González Vega, Rafael Martínez Vizcondelet y Alicia Vizcondelet Gómez, declarando de oficio las costas causadas. Para la notificación de esta sentencia librese edicto a la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dichos enjuiciados exiúdo la presente, visada por su señoría y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 24 de Diciembre de 1934.—El Secretario Manuel Rosende. — Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

JO—286

**MADRID—JUZGADO NUMERO 16**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 799 del año 1934, por lesiones, contra Alfredo García Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Octubre de 1934, el Juez municipal del número 16, de Madrid, don Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes:

de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfredo García Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo García Fernández, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Alfredo García Fernández, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: A. Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Alfredo García Fernández y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 2 de Enero de 1935.—El Secretario, A. Soto.

**JURISDICCION DE MARINA**

**LA CORUÑA**

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos, instructor de expediente de pérdida de documentos.

Hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío de la Libreta de inscripción marítima de José María Vázquez Fernández, queda nulo y sin valor el expresado documento.

La Coruña, 11 de Enero de 1935. Juan Francisco Rodríguez.

JM—

**TRIBUNAL INDUSTRIAL DE CADIZ**

En virtud de lo mandado por el señor Juez Presidente del Tribunal industrial de esta capital, en proveído de este día, dictado en el juicio verbal seguido a instancia de Rafael Rovira Cruiletd, contra D. Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, sobre cobro de pesetas por horas extraordinarias de trabajo y otros extremos, se cita por medio del presente al D. Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, domiciliado últimamente en esta capital y cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en la Sala audiencia de este Tribunal, situado en la calle General Riego, número 9, piso principal, el día 28 de Enero próximo, a las dieciséis horas, para que como demandado asista al acto de conciliación que previene el Código del Trabajo, señalado para dichos día y hora; previniéndole que si no concurre le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Cádiz a 14 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, P. S., Ramón Conmaña.

JC—28